



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

- 7677 4659 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 7686 4691 Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la participación de los Clubes Federados en la fase final de Baloncesto del «Campeonato Escolar de la Región de Murcia. Categoría infantil».
- 7687 4471 Orden de 20 de marzo de 2003 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124b (sección 11, servicio 03, concepto 768.10), de los presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 7690 4693 Orden de 4 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la aplicación informática que deben utilizar los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia para su gestión económica.
- 7690 4692 Orden de 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2002-2003 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 7701 4469 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7701 4470 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

- 7701 4658 Notificación a obligados tributarios.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 7702 4709 Anuncio de licitación para contrato suministros.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 7703 4661 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.A.T. 20 kv doble circuito para suministro eléctrico a la Urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.
- 7704 4472 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección C) «Magdalena» número 22.003 sito en término municipal de Jumilla (Murcia).
- 7705 4660 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV, Cuádruple Circuito ST. Molina-PP Cañada de las Heras».

BORM

<p><u>Pág.</u></p> <p><b>II. Administración Civil del Estado</b></p> <p>1. Delegación del Gobierno</p> <p><b>Área de Industria y Energía</b></p> <p>7706 4642 Expediente: 66/2003 NR.: PGCT/PG.</p> <p>2. Direcciones provinciales de Ministerios</p> <p><b>Ministerio de Hacienda</b>  <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>  <b>Delegación de Murcia</b></p> <p>7708 4783 Notificación a interesados.</p> <p><b>Ministerio de Medio Ambiente</b>  <b>Confederación Hidrográfica del Segura</b></p> <p>7708 4643 Expediente de petición de concesión provisional y en precalario de aguas residuales depuradas de la EDAR de la urbanización Camposol de Mazarrón para riego del campo de golf.</p> <p><b>III. Administración de Justicia</b></p> <p><b>Primera Instancia número Uno de Cartagena</b></p> <p>7709 4508 Ejecución hipotecaria 347/2001</p> <p><b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b></p> <p>7709 4510 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 1.005/2000.</p> <p><b>Primera Instancia número Cuatro de Murcia</b></p> <p>7710 4511 Ejecución hipotecaria 600/2001.</p> <p><b>Primera Instancia número Ocho de Murcia</b></p> <p>7711 4509 Ejecución de títulos judiciales 10.006/2001.</p> <p><b>Instrucción número Uno de Murcia</b></p> <p>7712 4513 Juicio de faltas 1.290/2001.</p> <p><b>Instrucción número Tres de San Javier</b></p> <p>7712 4436 Procedimiento número 202/2002.</p> <p><b>Primera Instancia número Uno de Totana</b></p> <p>7712 4644 Expediente de liberación de cargas 39/2003.</p> <p><b>Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana</b></p> <p>7713 4512 Autos de quiebra necesaria número 316/97.</p> <p><b>IV. Administración Local</b></p> <p><b>Alcantarilla</b></p> <p>7714 4697 Aprobación inicial del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2003.</p> <p><b>Alguazas</b></p> <p>7714 4694 Tasas por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del año 2003.</p> <p><b>Águilas</b></p> <p>7714 4655 Declaración ruina ordinaria y demolición de inmueble.</p> <p><b>Alhama de Murcia</b></p> <p>7716 4647 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del plan Residencial El Raal.</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p><b>Blanca</b></p> <p>7717 4698 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Paraje Huerta de Arriba» Blanca.</p> <p><b>Campos del Río</b></p> <p>7717 4784 Composición de los Tribunales Calificadores y aprobación de la listas definitivas de admitidos y excluidos. Pruebas selectivas de varias plazas.</p> <p>7719 4785 Aprobación de la lista definitiva de admitidos y composición del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de la Policía Local.</p> <p><b>Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia</b></p> <p>7719 4702 Convocatoria de oposición para la provisión de 10 puestos de trabajo de bombero-conductor y las que vaquen, reservados a personal funcionario, vacantes en la plantilla de este consorcio conforme a las siguientes</p> <p>7726 4701 Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Cabo-Bombero del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.</p> <p><b>Las Torres de Cotillas</b></p> <p>7731 4308 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Pavimentación en calle Zurbarán y otras».</p> <p><b>Molina de Segura</b></p> <p>7731 4646 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.</p> <p><b>Murcia</b></p> <p>7732 4656 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las unidades de actuación ED-1 y ED-2A de Espinardo (Gestión-Compensación: 1851GC01).</p> <p><b>San Javier</b></p> <p>7732 4649 Modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal, en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.</p> <p>7733 4648 Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General.</p> <p><b>San Pedro del Pinatar</b></p> <p>7733 4654 Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez.</p> <p><b>Torre Pacheco</b></p> <p>7734 4653 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas.</p> <p>7734 4652 Urbanización y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Tarragona.</p> <p>7734 4651 Aprobada la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local.</p> <p>7735 4650 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Deportes.</p> <p><b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b></p> <p><b>Aquagest Levante, S.A.</b></p> <p>7736 4474 Anuncio de adjudicación Exp. FE03/01.</p> <p><b>Notaría de doña Virginia Pastor Cruz</b></p> <p>7736 4645 Acta de Notoriedad.</p>
--	---

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad y Consumo

#### Servicio Murciano de Salud

**4659 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia.**

La disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial, establece: «Los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada en el Instituto Nacional de la Salud se proveerán mediante convocatoria pública, en la que podrán participar todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, mediante un proceso basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto».

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece:

«Movilidad del personal funcionario y estatutario. (...) El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas (...)».

A tal efecto, la Resolución de 11-3-03 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, ha fijado las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21-3-03).

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la citada Ley 5/2001,

#### Resuelvo

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, un puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia.

2.º) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, así como por las siguientes,

#### Bases específicas

##### 1.º) Requisitos de los candidatos:

a) Los aspirantes deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo en la especialidad de Aparato Digestivo en el Servicio Murciano de Salud o de funcionario del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, opción Aparato Digestivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Deberán haber desempeñado plaza en propiedad en la especialidad de Aparato Digestivo en cualquiera de los Servicios de Salud, o plaza en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional en la Especialidad de Aparato Digestivo, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

##### 2.º) Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Modelo de solicitud. Para participar en la presente convocatoria se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que será facilitado en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en las dependencias del Registro General del Servicio Murciano de Salud, ubicadas en la C/. Pinares, n.º 4, planta baja, y Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª planta, de Murcia.

2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

**3. Plazo de presentación.** El plazo de presentación de las solicitudes, así como el de los méritos, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### 3.º) Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
- Titular: D. José Luis Valdés Belmar.
- Suplente: D.ª María Teresa Herranz Marín.
- Vocal 1.º:
- Titular: D. Faustino Herrero Huerta.
- Suplente: D. Manuel Molina Boix.

- Vocal 2.º:
- Titular: D. José Antonio Andreo Martínez.
- Suplente: D. José Pedro Arribas Ros.
- Vocal 3.º:
- Titular: D. José Luis Rodríguez Agulló.
- Suplente: D. Joaquín Molina Martínez.
- Vocal 4.º:
- Titular: D. Emilio Torrella Cortés.
- Suplente: D.ª Pilar Más Mercader.
- Secretario: D.ª Inmaculada López de Teruel Alcolea.
- Suplente: D. Francisco Sánchez Pérez.

### 4.º) Valoración de méritos.

1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto. Dicha valoración se realizará atendiendo al baremo contenido en los apartados A (Formación académica y postgraduada) y B (Méritos profesionales) del Anexo II. Dichos méritos se valorarán con referencia al momento de publicación de la convocatoria.

b) Valoración de un proyecto técnico de gestión de la «Jefatura de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer», conforme a lo establecido en el apartado C del Anexo II.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR MEDIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL, DE UN PUESTO DE "JEFE DE SECCIÓN DE APARATO DIGESTIVO" DEL HOSPITAL "MORALES MESEGUER" DE MURCIA.**

DATOS PERSONALES:

D.N.I.								LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO											

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ÉSTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO								CÓDIGO POSTAL			
LOCALIDAD								PROVINCIA			

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA				HOSPITAL				FECHA DE INICIO			

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

**BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO “JEFE DE SECCIÓN DE APARATO DIGESTIVO” DEL HOSPITAL “MORAL MESEGUER” DE MURCIA.**

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA Y POSTGRADUADA (Los méritos contenidos este apartado deberán guardar relación con el puesto a proveer).**

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.**

<b>Mérito</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Forma de justificación</b>
A1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado en Medicina y Cirugía el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas. A tales efectos se concederá la siguiente puntuación: - Matrícula de Honor .... 4 puntos. - Sobresaliente .... 3 puntos. - Notable ..... 2 puntos.	4 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A2. Premio extraordinario fin de carrera correspondiente al título de Lcdo. en Medicina y Cirugía:..... 1 punto.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A3. Grado de licenciado: 0,5 puntos. Se añadirá 0,50 puntos más si se hubiera obtenido la calificación de sobresaliente o premio extraordinario.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A4. Doctorado. Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral ..... 1 punto. Por el grado de doctor .... 2 puntos. Por el grado de doctor con la calificación de sobresaliente o "cum laude" ..... 3 puntos. (Los distintos subapartados de este mérito son incompatibles entre sí).	3 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada del título.

<p>A5. Formación continuada. Realización de cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.</li> <li>- Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</li> <li>- Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas.</li> <li>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</li> </ul> <p>Se otorgará 1 punto por cada 100 horas lectivas. Las fracciones de dicha cifra se valorarán de forma proporcional.</p>	5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma o certificado expedido por el organismo que organizó el curso en el que se acredite la realización del mismo, o fotocopia compulsada.</li> </ul>
<p>A6. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta tras haber superado el período completo de formación como M.I.R, o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 CE, de 5 de abril ..... 10 puntos.</p>	10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de haber realizado el período de formación como residente.</li> </ul>
<p>A7. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta por un procedimiento distinto al anterior.</p>	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título académico o fotocopia compulsada.</li> </ul>
<p>A8. Presentación de ponencias o comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada ponencia o comunicación sobre materias sanitarias, presentada a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras:</li> <li>- Hasta el tercer firmante .... 0,10 puntos.</li> <li>- A partir del cuarto firmante ...0,05 puntos.</li> </ul>	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica o fotocopia compulsada.</li> </ul>

<p>A7. Publicaciones científicas relativas a la especialidad de que se trate, de acuerdo a las siguientes reglas:</p> <p>a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el tercer firmante ....0,20</li> <li>- A partir del cuarto firmante ...0,10</li> </ul> <p>b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos (SCI):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el tercer firmante ...0,40</li> <li>- A partir del cuarto firmante ..0,30</li> </ul> <p>Se añadirá a la puntuación un 10% del factor de impacto de las publicaciones.</p> <p>c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el tercer firmante ....0,30.</li> <li>- A partir del cuarto firmante ...0,20</li> </ul> <p>d) Por cada libro que reúna los requisitos antes citados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como primer autor o director:.... 2 puntos.</li> <li>- Resto de autores .... 1 punto.</li> </ul>	<p>10 puntos</p>	<p>Ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante el certificado de aceptación del editor de la publicación).</p>
<p>A8. Por participación en proyectos y becas de investigación, 0,65 puntos por año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada premio de investigación .... 0,20 puntos y 0,40 puntos si figura como investigador principal.</li> </ul>	<p>2 puntos</p>	<p>Certificados expedidos por el organismo correspondiente.</p>
<p>A9. Otros méritos académicos o científicos no valorados en apartados anteriores.</p>	<p>3 puntos</p>	<p>Por cualquiera de los medios que permita justificar la existencia del mérito alegado.</p>

**B) MÉRITOS PROFESIONALES.****MÁXIMO: 60 PUNTOS.**

Mérito	Puntuación máxima	Forma de justificación
B1. Por cada mes de servicios prestados como F.E.A. o Médico Adjunto en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir..... 0,15 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir ..... 0,30 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).

<p>B3. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir .... 0,40 puntos.</p>	<p>40 puntos.</p>	<p>- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).</p>
<p>B4) Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo en puestos correspondientes a la especialidad del puesto convocado ..... 0,05 puntos por mes.</p>	<p>10 puntos.</p>	<p>- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).</p>
<p>B5. Por cada mes de servicios prestados en puestos de naturaleza directiva (Director Gerente, Subdirector Gerente, Director Médico, Subdirector Médico u otros de naturaleza análoga) en cualquier Administración Pública ..... 0,30 puntos por mes.</p>	<p>25 puntos.</p>	<p>- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano</p>

		de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B6. Por cada mes de servicios prestados como Profesor Titular o Ayudante en cualquier Universidad Pública ... 0,15 puntos por mes. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como F.E.A., Médico Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio, se valorará únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1, B2 o B3).	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.
B7. Por cada mes de servicios prestados como Catedrático en cualquier Universidad Pública .... 0,40 puntos. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como F.E.A., Médico Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio), se valorará únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1, B2 o B3).	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.
B8. Por cada mes de servicios como Profesor Asociado en cualquier Administración Pública ..... 0,05 puntos por mes.	10 puntos	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.

### C) PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE “JEFE DE SECCIÓN DE APARATO DIGESTIVO” DEL HOSPITAL “MORALES MESEGUER”.

#### PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 PUNTOS.

El proyecto se valorará atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

- Grado de liderazgo del candidato en el proyecto.
- Grado de coherencia del proyecto y su integración en los objetivos y estrategias del hospital y del Servicio Murciano de Salud.
- Estructura lógica en su planteamiento.
- Definición y desarrollo de los procesos propuestos.
- Relevancia del proyecto para los “grupos de interés” (pacientes y usuarios, profesionales, administración, proveedores, sociedad, etc.).
- Sistema de despliegue e implantación.
- Grado de documentación del proyecto.
- Claridad en la exposición.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**4691 Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la participación de los Clubes Federados en la fase final de Baloncesto del «Campeonato Escolar de la Región de Murcia. Categoría infantil».**

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de diciembre de 2002 (BORM 04/01/2003), se convocó el programa «Deporte Escolar» para el curso 2002/2003. Dicho programa comprende; entre otras, la actividad «Campeonato Escolar de la Región de Murcia. Categoría Infantil», estableciéndose que la participación en esta actividad de los escolares nacidos en los años 1989 y 1990 se realizará a través de los centros docentes.

El Consejo Superior de Deportes convocó, mediante Resolución de 17 de julio de 2002, el Campeonato de España Infantil para el año 2003 (BOE n.º 240, de 7 de octubre de 2002); estableciendo dicha convocatoria que la participación de los deportistas que representen a cada Comunidad Autónoma será por centros escolares, clubes, asociaciones deportivas o equipos de comunidades autónomas.

Por otra parte, la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia viene convocando anualmente la Liga de Clubes de la Región de Murcia en Categoría Infantil, clasificando los campeones para el Campeonato de

España de Clubes que organizaba la Federación Española de Baloncesto.

Dado que, al permitir la participación de clubes federados en la convocatoria de Deporte Escolar realizada por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Baloncesto no ha realizado convocatoria de Campeonato de España de Clubes y con el fin de no perjudicar a los clubes de baloncesto con equipos de categoría infantil, tanto femeninos como masculinos,

#### Dispongo

#### Artículo único:

La fase final de baloncesto del «Campeonato Escolar de la Región de Murcia. Categoría Infantil» del curso 2002/2003 se disputará entre los dos primeros equipos de clubes federados clasificados en la competición convocada por la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia y los dos primeros equipos de centros de enseñanza clasificados en la competición convocada por Orden de 23 de diciembre de 2002, de esta Consejería, tanto para la modalidad femenina como masculina.

#### Disposiciones Finales

**Primera.-** Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

## Consejería de Presidencia

### 4471 Orden de 20 de marzo de 2003 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124b (sección 11, servicio 03, concepto 768.10), de los presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, aprobados por la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figura el concepto presupuestario 768.10, del Programa de Gastos 124B, para la prestación de asistencia económico-financiera a los Municipios de la Región con población inferior a 50.000 habitantes, para la mejora de funciones policiales.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y s.s. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (B.O.R.M n.º 50, de 1 de marzo de 2000), es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Gastos, con las especialidades derivadas de la naturaleza pública de los destinatarios.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, pues en muchos casos la subvención financia el total del gasto, aliviando las tensiones en las tesorerías municipales, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

#### Artículo 1. Convocatoria.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión y asignación de subvenciones a Municipios de la Región de menos de 50.000, hasta el límite de los créditos presupuestarios destinados para la mejora de funciones policiales en el Programa 124B en el Concepto 768.10, de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2003.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a la cooperación económico-financiera que los Municipios precisen para la mejora en el desempeño de las funciones policiales y de seguridad pública de su competencia.

2. Comprenderán toda clase de obras, ya sean de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación o mantenimiento de instalaciones, bienes o servicios y adquisiciones de bienes destinados al desarrollo de las funciones policiales de competencia municipal, previa declaración de su interés social, no incluidas en la Cooperación Económica Local.

#### Artículo 3. Solicitudes.

1. Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden, formalizarán sus solicitudes, que serán suscritas por el Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Administración Local.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre)

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2003.

4. En todos los casos, será de aplicación en lo referente al cumplimiento de trámites, el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 4. Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

##### **1. Si se trata de obras:**

1.1. Proyecto de la obra, o Memoria valorada.

1.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación del Proyecto o Memoria valorada, en el que se especificará su interés social, así como la petición de subvención y que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

1.3. Certificación del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra y, en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo.

##### **2. Si se trata de adquisiciones de bienes:**

2.1. Memoria valorada, presupuesto o factura.

2.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación de la memoria valorada, presupuesto o factura, en el que se especificará su interés social, la petición de subvención, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

**Artículo 5. Concesión.**

1. La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, se establecerá en función de las circunstancias económicas de los Municipios interesados y podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

2. El otorgamiento de las ayudas y el señalamiento de su cuantía, forma y plazos de pago, competirá al Consejero de Presidencia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y se harán efectivas con cargo al Programa124B, Concepto 768.10 del actual Presupuesto de Gastos para 2003, a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

3. Para el plazo de admisión de solicitudes, tramitación y resolución, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Las que se reciban hasta el 31 de mayo y se concedan, se tramitarán antes del 15 de julio del corriente año.

b) Las recibidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y sean también concedidas, se tramitarán dentro del actual ejercicio.

4. La resolución por la que se concedan las subvenciones correspondientes a cada Ayuntamiento será notificada a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones objeto de la presente Orden podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 6. Pago de las subvenciones**

En el acuerdo de concesión se determinarán los plazos de pago en función de la naturaleza de la acción subvencionada, pudiendo acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, por cuantía equivalente a la justificación presentada, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

**Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Presidencia-Dirección General de Administración Local.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que determine la Consejería de Presidencia y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Reintegrar el importe de las cantidades percibidas cuando la actuación para la que se ha concedido no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de actuación no ejecutada, en la forma y en los casos que determina el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en su artículo 68.

**Artículo 8. Plazo de ejecución y justificación.**

1. Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, en un plazo que finalizará el 30 de Junio del año 2004, con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad, así como de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, tanto en lo referido al gasto como al pago realizado.

b) Los documentos acreditativos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables, según determina el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del vencimiento del plazo de justificación, conforme determina el artículo 68 del citado Decreto Legislativo 1/1999.

**Disposiciones finales****Primera.**

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

D. ....,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de .....

Al amparo de lo dispuesto en la Orden, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos para la mejora de las funciones policiales, incluido en el Programa de Gastos 124B, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2003,

SOLICITA:

Form box containing fields for OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, IMPORTE, and N.º DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE with a grid for the code.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Form box for '1. - Obras:' containing sub-points 1.1, 1.2, and 1.3 with checkboxes.

Form box for '2.- Adquisiciones de Bienes:' containing sub-points 2.1, 2.2, and 2.3 with checkboxes.

En ....., a ..... de..... de 2003

Fdo:

EXMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

## Consejería de Educación y Cultura

**4693 Orden de 4 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la aplicación informática que deben utilizar los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia para su gestión económica.**

Una vez publicado el Decreto Regional n.º 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, y al objeto de posibilitar la continuidad del procedimiento de gestión económica de los citados centros docentes en el ámbito de la Región de Murcia, es necesario dictar la presente Orden para establecer el sistema informático que deben utilizar para realizar su gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto n.º 1/2003.

La aplicación informática que se pretende utilizar en los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia es propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y ha sido cedida a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia tras los trabajos de adaptación a nuestra legislación autonómica, realizados por los técnicos de ambas Administraciones, especialmente el desarrollo informático del Equipo Técnico de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del citado Ministerio. Se trata de una herramienta que permite realizar todos los movimientos contables y la gestión económica íntegra de los centros docentes públicos.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Consejero de Educación y Cultura, al amparo de los artículos 49.j) y 63.2.a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero,

### Dispongo

**Artículo único.-** Establecer la aplicación informática GECE-2000, versión 2.10 como obligatoria para la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia.

Murcia a 4 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

**4692 Orden de 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2002-2003 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.**

La Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge, en el artículo 5.1, la libertad de asociación de padres y madres en el ámbito educativo, remitiendo a un reglamento posterior la regulación de las características específicas de dichas asociaciones. Esta reglamentación posterior fue abordada por el Real Decreto 1.533/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado del 29»), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo recoge en su preámbulo la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Se impulsa a la sociedad a la búsqueda de la mayor coherencia posible entre las experiencias educativas en las familias y en los centros docentes, y a la presencia activa de las familias en la vida de los centros.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, contempla, en el artículo 1 del título preliminar, como uno de los principios de calidad del sistema educativo, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio.

Cuando se entiende la educación como una tarea de colaboración entre todos los sectores, éstos deben trabajar solidariamente para lograr ese objetivo común. La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos son el más importante canalizador de las actividades de éstos con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad dentro de una sociedad democrática.

La Consejería de Educación y Cultura apoya las iniciativas de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a su mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

En cumplimiento de dichas previsiones se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se realicen durante el curso académico 2002-2003 en centros sostenidos con fondos públicos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre,

se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las ayudas a las que son destinados.

A propuesta de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo noveno del Decreto 1/2002, de 15 de enero de Reorganización de la Administración Regional,

### Dispongo

#### Artículo 1.º- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para colaborar en la financiación de Actividades Extraescolares que se realicen en el curso escolar 2002-2003 en los centros de educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 2.º- Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 239.899 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02 (proyecto 31992) de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

#### Artículo 3.º- Beneficiarios y requisitos.

Podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Orden aquellas asociaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión de la ayuda.

c) Desarrollar actividades que giren en torno a la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona. En estas actividades podrán participar todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que esté destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

d) Las actividades desarrolladas deberán cumplir dos condiciones básicas:

- No estar incluidas en los planes de estudio o programaciones didácticas.

- Haberse desarrollado fuera del horario lectivo.

En cumplimiento del artículo 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Educación y Cultura comprobará, de oficio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del presente artículo, por parte de los solicitantes.

#### Artículo 4.º- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

4.1. Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Asociación y dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como anexo I a la presente Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avenida de la Fama, número 15 de Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal como se establece en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.4. Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades extraescolares cuyos gastos puedan posteriormente justificarse en los términos expresados en el artículo 13.º de la presente Orden. En este sentido, es necesario aclarar que los gastos que se puedan presupuestar y más tarde justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

4.5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación.

a) Certificado del Secretario de la Asociación, visada por el Presidente, de:

- Composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el conste el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de la persona que actúa en representación de la Asociación.

- Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la ayuda.

Para ello deberá cumplimentarse el anexo II.

b) Informe de las Actividades Extraescolares realizadas para las que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse un ejemplar del anexo III para cada una de las actividades.

c) Certificación del Consejo Escolar del centro en la que se acredite que las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobadas por este órgano, forman parte de la Programación General Anual del curso 2002-2003 y se están desarrollando fuera del horario lectivo. Ha de cumplimentarse el anexo IV.

d) Informe del presupuesto de gastos. Debe cumplimentarse un ejemplar del anexo V para cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

e) En el caso de que las actividades extraescolares estén siendo supervisadas por profesores del centro, se deberá aportar certificado del Consejo Escolar en el que se acredite este hecho. Para ello debe cumplimentarse el anexo VI.

f) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso.

Para poder valorar adecuadamente la solicitud es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los anexos.

#### **Artículo 5.º- Subsanción.**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, de conformidad con el artículo 71 de la mencionada Ley.

#### **Artículo 6.º- Comisión de valoración.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, o

persona en la que él delegue, y compuesta por los siguientes vocales:

a. Un asesor de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

b. Un Inspector de Educación.

c. Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos de la Región de Murcia.

d. Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros concertados de la Región de Murcia.

e. Un Director de un centro educativo.

f. Un funcionario de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa que actuará como secretario.

La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 7.º- Criterios de valoración.**

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, en el orden de prioridad que se especifica:

a) Costo de la actividad (40%).

b) Actividades desarrolladas con carácter continuo a lo largo del curso escolar. Duración prevista de las mismas (20%).

c) Número de alumnos que se benefician de las actividades en relación al total del centro escolar (20%).

d) Participación del profesorado del centro en la supervisión de las actividades (5%).

e) Dirigir actividades extraescolares a todos las etapas educativas que se imparten en el centro (5%).

f) Atender a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorecidas (5%).

g) Atender a poblaciones escolares situadas en núcleos de pequeñas poblaciones diseminadas (5%).

#### **Artículo 8.º- Instrucción del Procedimiento.**

8.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Centros, Ordenación Académica e Inspección Educativa.

8.2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes; una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de concesión o denegación.

#### **Artículo 9.º- Resolución.**

9.1. El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa elevará la propuesta de la Comisión de valoración al Consejero de Educación y Cultura,

que concederá o denegará las ayudas mediante Orden, que será notificada a los interesados.

9.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención se hará constar el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

9.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo la Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

#### **Artículo 10.º- Limitaciones a la concesión de las ayudas.**

De acuerdo al artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

10.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

10.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

10.3. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

#### **Artículo 11.º- Obligaciones de los beneficiarios.**

El destinatario de los fondos públicos objeto de esta ayuda está obligado a cumplir lo especificado en el artículo 60 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención

General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, objetiva o subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

#### **Artículo 12.º- Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En cumplimiento del artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establecerán garantías en el supuesto de que el importe acumulado supere los 60.101,21 euros.

#### **Artículo 13.º- Justificación del gasto.**

De acuerdo con el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las Entidades que perciban ayudas reguladas por la presente Orden vendrán obligadas a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2003.

La documentación que necesariamente debe remitirse para la justificación del gasto es la siguiente:

- Certificado del Presidente de la Asociación en el que se acredite que las actividades para las que se concede la ayuda fueron realizadas en el curso escolar 2002/2003.

- Justificantes de los gastos realizados. Los justificantes serán facturas originales o fotocopias compulsadas que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según naturaleza les sean aplicables. En concreto, y atendiendo al artículo 3º del Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, las facturas deberán contener, al menos, los siguientes datos: número, CIF de la empresa que emite la factura, CIF de la Asociación, lugar y fecha de su emisión. Cuando la operación no esté exenta del IVA deberá consignarse la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido».

El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí» en la factura.

#### **Artículo 14.º Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma recogidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15.º- Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16.º- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera**

Se faculta al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD.**

D/D.<sup>a</sup> .....  
Como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro .....  
..... con dirección en .....  
Distrito postal .....

Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.) .....  
Teléfono de contacto con la Asociación: .....

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....  
Dirección ..... Localidad .....  
Número de cuenta (20 dígitos): .....

Nº de Registro de la Consejería de Presidencia: .....

SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden de .....de  
.....2003 (B.O.R.M. de .....) organizadas en el centro mencionado.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación

..... a ..... de ..... de 2003

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**ANEXO II**

D/D.<sup>a</sup> ..... como Secretario/a de la Asociación de Madres y Padres del (nombre del Centro), de (población)

CERTIFICO QUE:

1.º- Actualmente, el Órgano de dirección de la Asociación está compuesto por las siguientes personas:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>
Presidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

2.º- Este Órgano de dirección, en sesión celebrada el día ..... acordó solicitar ayuda económica a la Consejería de Educación y Cultura para las actividades extraescolares correspondientes al curso escolar 2002-2003.

..... a ..... de..... de 2003

V.º B.º

El Presidente/a

El Secretario/a



**ANEXO IV**

D/D.<sup>a</sup> ..... como Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población).

CERTIFICO QUE:

1.º- Las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, por parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro, fueron aprobadas por este Órgano en la reunión del día ..... y forman parte de la Programación General Anual del curso 2002-2003.

2.º- Las mencionadas actividades se están desarrollando fuera del horario lectivo del centro.

..... a ..... de ..... de 2003.

V.º B.º

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

**ANEXO V.  
INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**ACTIVIDAD:**

**COSTO DE LA ACTIVIDAD**

Gastos de material	
Gastos monitores	
Otros gastos (especificar)	
<b>Total Gastos</b>	

SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS ORGANISMOS PARA EL  
DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

Organismo/Entidad	Cuantía aportada

..... a ..... de ..... de 2.003.

El/La Presidente/a AMPA

\* Rellenar uno por cada actividad

**ANEXO VI**

D/D.<sup>a</sup> ....., Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población)

CERTIFICA QUE:

Los profesores que a continuación se relacionan, adscritos a este centro en el curso escolar 2002/2003, están supervisando las actividades extraescolares que se están realizando, tal como consta en acuerdo del Consejo Escolar de fecha .....

Nombre del profesor/a	Actividad que supervisa

..... a ..... de ..... de 2.003.

V.º B.º

El/La Presidente/a

Fdo.: El/La Secretario/a

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 4469 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º de serie: 1101209910391030000320035108.

Concepto: Sanción Administrativa Presidencia.

N.º de expt.: 510/02.

Nombre: José Fco. Ortiz García.

NIF/CIF: 23002546Q.

Dirección: Salerno-Polig. Santa Ana, 5.

Municipio: Cartagena.

Murcia a 20 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

### Consejería de Presidencia

#### 4470 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º de serie: 1101209910391030001220035105

Concepto: Sanción Administrativa C. Presidencia.

N.º de expt.: 517/02.

Nombre: Willy A. Verbbeck.

NIF/CIF: X00235207-D.

Dirección: Galerías El Flamenco, La Manga, s/n.

Municipio: San Javier.

Murcia a 21 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### 4658 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22216817J	DOLORES ORENES ZAMORA	3897/01	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
B30570147	ENCURTIDOS MURCIANOS S.L.	1907/1997	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS PAGADOR
B73096992	ESPORT 69 S.L.	6594/1991	EMBARGO SALARIOS EMPRESA
75690281H	GARCIA ESPOSITO FELIPE	4066/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21440010P	GIL RODA ROSARIO	3456/91	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
22941632Y	HERNANDEZ MENDEZ DOLORES AMPARO	12499/1991	EMBARGO BIENES INMUEBLES CONYUGE
B30683999	INMOBILIARIA CARTAGENA A.M. SL	26341/1995	NOTIFICACION PROVIDENCIA SUBASTA BIENES INMUEBLES
A30030746	JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA SAL	1360/1997	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
22247003T	LOPEZ BAYONA JUANA	2317/1998	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
22880805Z	LOPEZ MAÑOGIL MANUEL	3806/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74428076F	MORALES HERNANDEZ AGUEDA	6917/1998	REQUERIMIENTO HEREDEROS
74313779C	MORENO ORTIZ JOSEFA	2633/91	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
22960557W	NAVAS SAN NICOLAS JOSE F.	2522/1999	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
77502235D	ORTIZ GOMEZ FRANCISCO JOSE	16912/1995	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
48542230V	PARRAGA GIL MARIA	3456/91	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
74256603e	RIZO BELJAR CONCEPCION	4260/92	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
22958444M	ROS MANZANARES ISABEL	14083/91	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
22864380b	SOLER RAMIREZ CARMEN	9902/95	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
00503493T	SUERO GONZALEZ JUANA	7691/1995	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
20303348Y	VAÑO MICO RAFAEL (R. VAÑO Y CIA S.A.)	3158/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 4709 Anuncio de licitación para contrato suministros.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- Número de expediente: I-8/03.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Suministro e instalación, de un invernadero multimodular».
- Lugar de ejecución: Finca experimental Torreblanca, adscrita al C.I.D.A., sita en Torre Pacheco.
- Plazo de ejecución: Un mes.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 52.000 euros, I.V.A. incluido

#### 5.- Garantía provisional: Dispensada.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica), Sobre n.º 3 (Propuesta objeto de baremación); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

**9.- Apertura sobre de documentación general.**

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

**10.- Apertura de ofertas.**

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del quinto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

**11.- Gastos de anuncios.**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

**12.- Página web para información.**

Internet, en la dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia a 21 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **4661 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.A.T. 20 kv doble circuito para suministro eléctrico a la Urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.**

Con fecha 17 de octubre de 2002 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «L.A.A.T. 20 kV Doble circuito para suministro eléctrico a la Urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco», reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, dispongo:

**Primero.-** Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.-** Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el día 29 de abril de 2003 en los Ayuntamientos de Murcia y Torre Pacheco, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión de Murcia» a los efectos igualmente de notificación que determina el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes titulares desconocidos o de domicilio ignorado:

<u>Finca n.º</u>	<u>Titular</u>	<u>Pol.</u>	<u>Parc.</u>	<u>Día</u>	<u>Hora</u>
MU-MU-125	Ayuntamiento de Murcia	56	23	29	09,00
MU-MU-128	Antonio Pagán Moreno	56	33	29	09,00
MU-MU-102	Antonio García López	57	231	29	09,00
MU-MU-103	Hdos. Pedro García López	57	233	29	09,15
MU-MU-117	Hdos. Pedro García López	57	75	29	09,15
MU-MU-104	Hdos. Purificación López Roca	57	239	29	09,15
MU-MU-107	Hdos. Purificación López Roca	57	246	29	09,15
MU-MU-109	Hdos. Purificación López Roca	57	247	29	09,15
MU-MU-111	Pedro Sánchez García	57	249	29	10,00
MU-MU-114	Antonia García Sánchez	57	82	29	10,15
MU-MU-116	Josefa Martínez Peñalver	57	77	29	10,30
MU-MU-124	María López Soler	56	24	29	10,45
MU-MU-132	Eulalia Arce Alhama	159	102	29	11,00
MU-MU-144	Eulalia Arce Alhama	159	70	29	11,00
MU-MU-146	Eulalia Arce Alhama	158	20	29	11,00
MU-MU-143	Ángel Liza Nicolás	159	164	29	11,00
MU-MU-154	Fulgencia García Lorente	156	89	29	11,30
MU-MU-155	Juan Castejón Vera	156	90	29	11,30
MU-MU-156	José Castillejo Sánchez	156	91	29	11,45
MU-MU-170	Miguel Gómez Meroño	157	29	29	12,00
MU-MU-172	Juan Sánchez Esparza	157	27	29	12,00
MU-MU-173	Hdos. Mercedes Pérez Sánchez	157	24	29	12,15
MU-MU-181	Hdos. Mercedes Pérez Sánchez	157	10	29	12,15
MU-TP-1	Andrés Pérez-Guillermo Martínez	—	—	29	16,00
MU-TP-8	Salvador Ros Conesa	16	36	29	16,15
MU-TP-21	Josefa Sánchez Pedreño	15	23	29	16,15
MU-TP-26	Juan Navarro Pedreño	15	15	29	16,30
MU-TP-29	Juan Navarro Pedreño	15	10	29	16,30
MU-TP-38	Hijos de Juan Pujante, S.L.	15	220	29	16,45
MU-TP-75	Ascensión Sánchez Roca	13	84	29	17,00
MU-TP-76	José Bastida Peñalver	13	81	29	17,00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 28 de marzo de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**4472 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección C) «Magdalena» número 22.003 sito en término municipal de Jumilla (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicita por don Francisco Javier Escolano Martínez con residencia en calle Virgen de los Desamparados número 101, 1.º B, 03660 Novelda (Alicante), con la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
P.P. Y 1	-1º 29' 00"	38º 32' 20"
2	-1º 27' 00"	38º 32' 20"
3	-1º 27' 00"	38º 31' 20"
4	-1º 28' 00"	38º 31' 20"
5	-1º 28' 00"	38º 31' 40"
6	-1º 29' 00"	38º 31' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. 1.131/ 1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sito en calle Nuevas Tecnologías, s/n., 30005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de febrero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

—

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 4660 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV, Cuádruple Circuito ST. Molina-PP Cañada de las Heras».

Con fecha 14 de junio de 2002 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20KV, Cuádruple Circuito ST. Molina-PP Cañada de las Heras».

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.**- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. María Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.**- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 25 de abril de 2003 en el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.**- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.**- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos igualmente de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares:

Finca n.º	Titular	Pol ; Parc	Fecha	Hora
MU-MS-2	D. Eduardo Dávalos Linares	41 ; 185	25/4/03	10:00
MU-MS-3	Mediterránea de Infraestructuras, S.L	41 ; 189	25/4/03	10:15
MU-MS-5	Mediterránea de Infraestructuras, S.L	41 ; 189	25/4/03	10:15
MU-MS-10	D. Emilio, Dª. Pilar y D.ª Dolores Ruiz Valero	43 ; 13	25/4/03	10:30

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 26 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**4642 Expediente: 66/2003 NR.: PGCT/PG.**

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda I al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia», en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Madrid, calle Albasanz, n.º 16, Planta 2.ª, 28037 - Madrid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda I al Gasoducto Cartagena - Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia», en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura.

- Características de las instalaciones: La conducción será de acero al carbono fabricada de acuerdo con la norma API SL, cuyo diámetro será de 10".

- Presión máxima de servicio: La presión máxima de servicio de esta Addenda será de 72 bar relativos.

Trazado: Esta «Addenda I al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II).- Tramo: Ramal Totana-Murcia» consta de dos variantes al proyecto original:

1. Variante n.º 1: Cambio de trazado en los términos municipales de Alcantarilla y Murcia de 2.545 m. (2.425 m. en Alcantarilla y 120 m. en Murcia) de longitud entre los puntos kilométricos 38,936 y 41,451 del Ramal, con inicio en el vértice V-R-227 y final en el vértice V-R-237, experimentando el trazado originalmente proyectado un incremento de 30 m.

2. Variante n.º 2: Cambio de trazado en el término municipal de Molina de Segura de 570 m. de

longitud entre los puntos kilométricos 45,257 y 45,793 del Ramal, con inicio en el vértice V-R-264 y final en el vértice V-R-274, experimentando el trazado originalmente proyectado una disminución de 31 m.

- Presupuesto total: El presupuesto estimado inicialmente experimenta un incremento de 3.413,61 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a partir del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se

inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegacio-

nes que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO: 6-GASODUCTO CARTAGENA-LORCA-F.II PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: AL-ALCANTARILLA  
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MU-AL-100/1 V	JESÚS PAGÁN GÓMEZ-C/ VELÁZQUEZ, 19-ALCANTARILLA	249,0	3.414	9	49	LABOR SECANO
MU-AL-101 V	AYUNTAMIENTO-PZA. SAN PEDRO, 1-ALCANTARILLA	10,0	140			CAMINO
MU-AL-102 V	JESÚS PAGÁN GÓMEZ-C/ VELÁZQUEZ, 19-ALCANTARILLA	137,0	1.918	9	19	MONTE BAJO
MU-AL-106 V	MARÍA CAPEL ALEMÁN-C/ REYES CATÓLICOS, 14-ALCANTARILLA	27,0	378	9	55 Y 56	MONTE BAJO
MU-AL-107 V	AYUNTAMIENTO-PLAZA SAN PEDRO, 1-ALCANTARILLA	5,0	70			CAMINO
MU-AL-109 V	GINES GARCÍA HURTADO	40,0	560	9	59	MONTE BAJO
MU-AL-110 V	PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ-C/ ORILLA DE LA VÍA, 27-SAN BENITO	51,0	714	9	60	MONTE BAJO
MU-AL-111 V	GINES TERUEL SÁEZ-C/ PADRE DAMIAN, 10 - 2*-ALCANTARILLA	107,0	1.498	9	61	MONTE/PINA
MU-AL-112 V	FRANCISCO JOSÉ, CARLOS, JAVIER Y ELENA TERUEL GARCÍA C/ PADRE DAMIAN, 10 - 1*-ALCANTARILLA	77,0	1.078	9	62	OLIV/PINA
MU-AL-113 V	PEDRO JUAN, JOSEFA Y MERCEDES GARCÍA TERUEL-C/ PADRE DAMIÁN, 10 3*-ALCANTARILLA	50,0	700	9	63	OLIVAR SECANO
MU-AL-114 V	ANTONIO OLMOS BARBA-C/ MAYOR, 31-LOS DOLORES	122,0	1.708	9	72	MONTE BAJO
MU-AL-117 V	JOAQUÍN CARRILLO BENITO-C/ RAMÓN Y CAJAL, 46-ALCANTARILLA	110,0	1.540	9	81	MONTE BAJO
MU-AL-122 V	MARIANO PÉREZ GARCÍA-C/ CALVARIO, 32-MURCIA	67,0	938	9	88	MONTE BAJO
MU-AL-123 V	TERESA CARRILLO BENITO	60,0	840	9	101	MONTE BAJO
MU-AL-131 V	REGIÓN DE MURCIA. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS-PZA. SANTOÑA, 6-MURCIA	52,0	1.040			AUTOVIA
MU-AL-150 V	AYUNTAMIENTO-PZA. SAN PEDRO, 1-ALCANTARILLA	19,0	266			CAMINO
MU-AL-151 V	JESÚS PAGÁN GÓMEZ-C/ VELÁZQUEZ, 19-ALCANTARILLA	31,0	434	9	20	MONTE BAJO
MU-AL-152 V	FRANCISCO CAMPS LORENTE-C/ SANTOS TOMÁS, 1-ALCANTARILLA	45,0	630	9	54	MONTE BAJO
MU-AL-153 V	PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ-C/ ORILLA DE LA VÍA, 27-SAN BENITO	69,0	966	9	58	MONTE BAJO
MU-AL-154 V	DESCONOCIDO	44,0	616	9	73	MONTE BAJO
MU-AL-155 V	MENGUAL Y CANTO, S.L.-CAMINO DE LA LUZ, 62-SANTO ÁNGEL	189,0	2.810	9	102	MONTE BAJO
MU-AL-156 V	REGIÓN DE MURCIA. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS-PZA. SANTOÑA, 6-MURCIA	8,0	160			ANTIGUA CARRETERA
MU-AL-157 V	JOSEFA TORTOSA CÓRDOBA-C/ MADRE DE DIOS, 2-MURCIA	223,0	3.302	8	28	ALMENDRO SECANO
MU-AL-158 V	PATRICIO BAQUERO MORALES	37,0	518	8	19	ALMENDRO SECANO
MU-AL-159 V	MANUEL FERNÁNDEZ DEL CERRO-C/ CONCEPCIÓN, 31 JAVALÍ NUEVO	102,0	1.428	8	29	MONTE BAJO
MU-AL-160 V	VICENTE VICENTEGARCÍA	70,0	980	8	27	ALMENDRO SECANO
MU-AL-161 V	IGNACIO LÓPEZ LACAL	96,0	1.344	8	26	MONTE BAJO
MU-AL-162 V	MANUEL FERNÁNDEZ DEL CERRO-C/ CONCEPCIÓN, 11 CAMPAMENTO SANTA BÁRBARA	37,0	260	8	45	MONTE BAJO
MU-AL-163 V	FRANCISCO RUIZ CONESA-C/ MULA, 2-JAVALI NUEVO	252,0	3.528	8	25	MONTE BAJO
MU-AL-164 V	FRANCISCO RUIZ CONESA-C/ MULA, 2-JAVALI NUEVO	51,0	714	8	23	MONTE BAJO
MU-AL-165 V	ANTONIO ZAMORA PÉREZ	32,0	371	8	24	MONTE BAJO

PROYECTO: 6-GASODUCTO CARTAGENA-LORCA-F.II PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MS-MOLINA DE SEGURA  
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MU-MS-213 V	ARTES GRÁFICAS NOVOGRAF, S.A.-POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPOSOL, S/N MURCIA	80,0	1.685	15	86	M.BAJO/PINOS
MU-MS-214 V	HEREDEROS DE MANUEL HILLA SALA-C/ SANTA ANA, 2-MURCIA	1.243,0	17.402	15	89	M.BA/PINA
MU-MS-215 V	ATT.PEDRO CASCALES HILLA-C/ SANTA ANA, 2-MURCIA ANTONIO MUÑOZ Y CIA, S.A. - MAMUSA-CTRA. MADRID, KM. 383,8 ESPINARDO	465,0	6.500	15	87	MONTE BAJO

PROYECTO: 6-GASODUCTO CARTAGENA-LORCA-F.II PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA  
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MU-MU-546 V	AYUNTAMIENTO DE MURCIA-GLORIETA DE ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	70			CMNO. DE LAS YESERAS
MU-MU-549 V	MARÍA DOLORES LAJARÍN LÓPEZ-AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 11 - 2* C MURCIA	48,0	650	3	111	ALMENDRO SECANO
MU-MU-700 V	AYUNTAMIENTO DE MURCIA-GLORIETA DE ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	70			CAMINO DEL SORDO
MU-MU-701 V	FRANCISCO RUIZ CONESA-C/ MULA, 2-JAVALI NUEVO	74,0	1.030	3	167	ALMENDRO SECANO
MU-MU-702 V	MARÍA DOLORES LAJARÍN LÓPEZ-AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 11 - 2* C -MURCIA	38,0	532	3	166	MONTE BAJO

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

## MINISTERIOS

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

**4783 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30565592.

Nombre y apellidos o Razón social: Maderas Alcantarilla S.L.

Procedimiento: Notificación de actas de disconformidad con informe ampliatorio y del inicio-propuesta del expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**4643 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas de la EDAR de la urbanización Camposol de Mazarrón para riego del campo de golf.**

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas de la EDAR de la urbanización Camposol de Mazarrón para riego del campo de golf construido en dicha urbanización.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con competencia de proyectos, según lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Justo y Manoli, S.L.

Referencia: CSR 66/02

Representante: Don Daniel Bascuñana Galiano

Tipo de Recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: riego de campo de golf de la propia urbanización

Volumen máximo anual de agua: 750.000 m<sup>3</sup>

Superficie regable: 50 Ha.

Lugar o paraje: Urbanización Camposol

Término municipal y Provincia: Mazarrón (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 14 de marzo de 2003.—El Comisario de la Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

##### 4508 Ejecución hipotecaria 347/2001

N.I.G.: 30016 1 0101199/2001

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 347/2001

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Susana Alonso Cabezos.

Contra: Manuel García Vizcaíno.

##### Cédula de citación

En el procedimiento de referencia seguido a instancias del B.B.V.A. contra don Manuel García Vizcaíno, en reclamación de 1.069.211 ptas. (6.426,09 euros) de principal más 56.949 ptas. (342,27 euros) en concepto de intereses y costas de la ejecución, se ha dictado providencia de 25-03-03 del tenor literal siguiente:

«...procédase a practicar la notificación del auto de 24-10-01 y el requerimiento de pago al demandado don Manuel García Vizcaíno, mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El auto de 24-10-01 a notificar al demandado es del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

«...Se tienen por parte a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y en su nombre y representación a la Procuradora Sra. Alonso Cabezos, en virtud de primera copia de escritura de poder que presentó, la que previo testimonio en autos se le devolverá por tenerlo así interesado; entiéndase con ella en las sucesivas diligencias en modo y forma que previene la Ley.

Examinada la demanda y demás documentos presentados se admite a trámite la que se sustanciará por las normas del artículo 681 y ss. de la LECn.

Requírase al deudor Manuel García Vizcaíno para que en el plazo de 10 días haga efectivo el pago de las responsabilidades reclamadas.

Y como se solicita reclámese del Registrador de la Propiedad de La Unión, certificación comprensiva de los extremos comprendidos en el apartado primero del artículo 656 de la LECn en la que se exprese, asimismo, que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificación que aparecieren en el Registro, expediéndose al efecto oportuno mandamiento por duplicado, debiendo el Registrador de la Propiedad hacer constar por nota marginal en la inscripción de la finca afectada, que ha expedido esta certificación expresando su fecha y la existencia del procedimiento a que se refiere».

Y como consecuencia que no se ha podido practicar la notificación del referido auto y el requerimiento de

pago del demandado don Manuel García Vizcaíno en el domicilio señalado para notificaciones en la escritura de constitución de la hipoteca, se extiende la presente para que sirva de notificación del auto 24-10-01 y de cédula de requerimiento de pago.

Cartagena, 25 de marzo de 2003.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

##### 4510 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 1.005/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0102531/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 1.005/2000.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Antonio Rentero Jover.

Contra don José Hernández Martínez, doña Carmen López Bobo, El Corte Inglés, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, don Juan Tomás García Pérez.

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 665

En Murcia, 14 de diciembre de 2001.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 1.005/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia con Procurador don Antonio Rentero Jover y Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado don José Hernández Martínez, doña Carmen López Bobo, El Corte Inglés, S.A. con procurador don Juan Tomás García Pérez, sin profesional asignado, sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sin profesional asignado, sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC, y,

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de Caja Murcia, declaro el mejor derecho del tercerista para el cobro de su crédito sobre el del ejecutante demandado resultando preferente el del actor frente al del ejecutante El Corte Inglés, S.A., con todos los efectos inherentes y sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Hernández Martínez y doña Carmen López Bobo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de marzo de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 4511 Ejecución hipotecaria 600/2001.

N.I.G.: 30030 1 0400974/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 600/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia, Undemur. S.G.R.

Procurador: Antonio Rentero Jover, Sevilla Flores.

Contra: Antonio Riquelme Martínez, M.<sup>ª</sup> Dolores González Carmona.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 600/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por don Antonio Rentero Jover contra Antonio Riquelme Martínez, M.<sup>ª</sup> Dolores González Carmona, en reclamación de 73.080,67 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número 5.179: Una casa, calle Nueva, sin número, de las llamadas de tipo A, cuya superficie total es de doscientos setenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados de los que están edificadas a una planta noventa y seis metros, quince decímetros; a dos plantas, veintinueve metros, sesenta y cinco decímetros, y el resto de ciento cincuenta y dos metros, sesenta decímetros es patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, Libro 61, Folio 186, Inscripción 3.<sup>ª</sup> siendo el valor de la misma a efectos de subasta de 52.306,98 euros.

Número 3.561: Trozo de tierra de riego, planta con árboles frutales y moreras, en blanco, con riego de la Acequia de Zaraiche el Grande, de superficie diez áreas

y sesenta y cinco centiáreas, y linda: Norte: Finca n.º 3 de doña Josefa González Carmona; Sur Amparo Guillamón Pascual de Riquelme; Este, José Antonio González, camino vecinal por medio, y Oeste, Agustín Martínez Cámara, Brazal regante propio por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, Libro 37, Folio 134, Inscripción 2.<sup>ª</sup> Siendo el valor de la misma a efectos de subasta de 13.077,57 euros.

Número 3.562: Trozo de tierra de riego, plantada con árboles frutales y moreras, con riego de la Acequia de Zaraiche el Grande, de superficie cinco áreas y ochenta y siete centiáreas, y linda: Norte, Acequia de Zaraiche; Sur, fincas número tres y cinco de Josefa y José Antonio González, respectivamente, entrada de cinco metros de ancha para servicio de éstas por medio en el primero; Este, fincas números cinco y seis de José Antonio y Josefa González, y Oeste, Agustín Martínez Cámara, brazal regante por medio. Dentro de su superficie existe una parte de casa que ocupa cincuenta metros cuadrados, situada en el ángulo Sureste destinada a la guarda de aperos de labranza. Esta finca da paso para riego de la parcela n.º 6 que se adjudicó a doña Josefa González Carmona. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, libro 37, Folio 136, Inscripción 2.<sup>ª</sup> Siendo el valor de la misma a efectos de subasta de 13.077,57 euros

Número 5.884. En el término que las anteriores, parcela de tierra de cabida una tahúlla, tres ochavas, equivalentes a quince áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda Norte, parcela de esa misma procedencia que adquirió don José Antonio González Carmona, Mediodía, finca que adquirió Concepción González Carmona; Saliente, Antonio Sánchez Franco, y otros, y Poniente, José González Abellán, y otros, brazal de riego y camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, Libro 68, Folio 127, Inscripción 1.<sup>ª</sup> Siendo el valor de la misma a efectos de subasta de 14.957,62 euros.

Número 5.885: Otro trozo de tierra igual que la anterior que tiene de cabida una tahúlla, tres ochavas, equivalentes a quince áreas y treinta y ocho centiáreas, linda: Norte, parcela que adquirió doña Concepción González Carmona; Mediodía, Francisco Brocal Gil; saliente, Antonio Sánchez Franco y otros; Poniente, José González Abellán y otros, brazal de riego y camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, Libro 68, Folio 129, Inscripción 1.<sup>ª</sup> Siendo el valor de la misma a efectos de subasta de 14.957,62 euros.

Número 3.051: Un trozo de tierra secano montuosa, en término de Santomera, parte de la Hacienda llamada de Los Aperos, que tiene de cabida dieciocho tahúllas, igual a setenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linda, Norte, tierras de don Carlos Hernández y don José Luis Navarro Luneras; Sur, terreno montuoso del resto de finca de doña María de los

Desamparados Navarro Fontes; Este y Oeste, dicho resto de finca de la señora Navarro Fontes. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección Santomera, libro 32, Folio 74, Inscripción 3.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de mayo de 2003 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, Edificio Dimóvil 3.ª planta, conforme con las siguientes:

#### Condiciones

1.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto n.º 3087 0000 06 0600 01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Secretario.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### 4509 Ejecución de títulos judiciales 10.006/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0800198/2001.

Ejecución de títulos judiciales: 10.006/2001 (Dimanante de ejecutivo 290/00).

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: Alfonso Romero Caravaca.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 10006/2001 a instancia de Caja Ahorros del Mediterráneo contra Alfonso Romero Caravaca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes/bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 13 de mayo de 2003 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

**Primero.-** Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segundo.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**Tercero.-** Que podrá hacerse posturas superiores al 50 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**Cuarto.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**Quinto.-** Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

**Sexto.-** Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

**Séptima.-** Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

**Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

Finca registral número 7448 (finca urbana) y la finca registral 7473 (garage aparcamiento) en el precio total y alzado de 85.619 euros.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 2003.—La Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

**4513 Juicio de faltas 1.290/2001.**

Juicio de faltas 1.290/2001

Número de identificación único: 30030 2 0100054/2003

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1.290/2001 se ha acordado citar a:

Idemia Sunny, para la celebración del Juicio de Faltas señalado el día 8 de julio de 2003, a las 11:45 horas, en calidad de denunciado, por una presunta falta de lesiones y daños de tráfico, advirtiéndose que al acto podrá concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Idemia Sunny, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintisiete de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

**4436 Procedimiento número 202/2002.**

Juicio de faltas 202/2002

Número de identificación único: 30035 2 0301339/2002

Procurador/a: Abogado: Representado:

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 202/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Arnaldo Prieto Díaz de las faltas que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Manuel Domínguez Lorenzo y María Dolores Illán Maíquez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a catorce de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

**4644 Expediente de liberación de cargas 39/2003.**

N.I.G.: 30039 1 0101174/2003

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 39/2003

Sobre: Otras materias.

De: Isabel Cánovas Sánchez.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

**Cédula de citación**

Que en este Juzgado al número 39/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Isabel Cánovas Sánchez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

Urbana, descrita en la inscripción primera. Gravada con la hipoteca a que se refiere la inscripción primera. Gravada con la hipoteca que se refiere la inscripción segunda y con el embargo de la anotación que precede. Esta y otra finca pertenecientes a la sociedad mercantil anónima Constructora Inmobiliaria Rubelo, S.A., han sido embargadas para responder de quinientas setenta y una mil trescientas noventa y dos pesetas con cuatro céntimos de principal; setenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas de las costas causadas en la superioridad; y

otras trescientas mil pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para el pago de los intereses, costas y gastos, en los autos de juicio declarativo instados contra dicha sociedad por José María Jiménez Jiménez, a cuyo favor anoto preventivamente el embargo practicado. La anotación extensa es la letra B de la finca 2.386 obrante al folio 199 del libro presente. Totana, doce de noviembre de 1971.

Al margen del citado asiento aparecen las notas que copiadas literalmente dicen así: «Expedida certificación de cargas de esta finca. Totana, 14 de enero de 1975». «Prorrogada por cuatro años más la anotación de embargo adjunta por haberlo decretado así el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, según consta extensamente en la nota puesta al margen de la anotación letra B de la finca 2.386, folio 199 de este libro. Totana, 23 de septiembre de 1975». que grava la siguiente finca:

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José María Jiménez Jiménez y a sus posibles causahabientes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 27 de marzo de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 4512 Autos de quiebra necesaria número 316/97.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana, y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de quiebra necesaria número 316/97, seguidos a instancia de Jardines del Tajo, S.L., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L., representada por el procurador Sr. Rubio Luján.

Y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar publicidad a la tramitación del convenio presentado por la mercantil acreedora «Campos de Vuelo, S.L.» por el procedimiento escrito, concediéndose a la quebrada y al acreedor proponente el plazo de dos meses para que hagan constar en forma fehaciente ante este Juzgado el voto de los acreedores respecto del mismo, publicándose este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico «La Verdad».

Totana, 13 de marzo de 2003.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **4697 Aprobación inicial del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2003.**

El Alcalde de Alcantarilla.

Hace saber: Que por Resolución del Concejal de Hacienda número 1156 de fecha 28 de marzo de 2003, fue aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2003, por un importe total de 1.787.872,23 € y número de recibos 22.486.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 20 de junio de 2003.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en calle San Sebastián, n.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% según lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla, el Alcalde-Presidente.

### Alguazas

#### **4694 Tasas por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del año 2003.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de Alcaldía de 1 de abril de 2003, ha sido aprobado el Padrón de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del año 2003.

Este Padrón se expone al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponer ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se fija el plazo de cobro en voluntaria hasta el día 15 de junio de 2003, procediendo a partir de esta fecha por vía de apremio con los recargos y costas legalmente establecidas.

Alguazas, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Jose Antonio Fernández Lladó.

### Águilas

#### **4655 Declaración ruina ordinaria y demolición de inmueble.**

Habiéndose declarado la ruina ordinaria y ordenado la demolición total del inmueble sito en C/. Quico y Maldonado, n.º 16 entre C/ Agricultor Andrés Jódar y C/ Oftalmólogo A. Pérez de esta villa, de 32 viviendas y desconociéndose los domicilios de tres de los propietarios, la mercantil «Virtual Flat, S.L.», doña Juana M.ª Bonillo Moreno y doña Rocío M.ª Gallardo Gallardo, por lo que no han podido practicarse las correspondientes notificaciones, por el presente se notifica a los mismos, la resolución, de fecha 17 de marzo del actual, cuyo contenido es el siguiente:

«En el día de la fecha, el Sr. Alcalde resolvió lo siguiente:

Habiéndose incoado expediente declarativo de ruina del inmueble sito en C/ Quico y Maldonado, 16, entra C/ Agricultor Andrés Jódar y C/ Oftalmólogo A. Pérez, de 32 viviendas, del que resultan ser sus propietarios y titulares de otros derechos reales la mercantil «Virtual Flat, S.L.», don José Martínez Robledillo y doña Isacia López Padilla, don Juan García Alonso y doña Vicenta Sánchez Quesada, doña Juana M.ª Bonillo Moreno y doña Rocío M.ª Gallardo Gallardo, el Instituto Nacional de la Vivienda, la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mercantil «Gesinar, S.L.» y Banco Hipotecario de España, se han seguido los trámites preceptivos exigidos en los artículos 18 y ss.

del Reglamento de Disciplina Urbanística, produciéndose en el mismo los siguientes,

#### Hechos

**Primero.-** Por los Servicios Técnicos, el Sr. Arquitecto Municipal el día 29 de enero de 2002 emite informe que concluye proponiendo la declaración de ruina de dos edificios, uno de ellos el de 32 viviendas que nos ocupa, en atención a que los costes de reparación de los mismos son superiores al 50% de su valor, en aplicación de lo establecido en el artículo 224.2 de la ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Mediante decreto de la Alcaldía del día 21 de febrero de 2002 se dispone la incoación del correspondiente expediente administrativo declarativo de ruina y la notificación del mismo a los propietarios, moradores y posibles titulares de derechos reales sobre el inmueble.

**Tercero.-** La disposición anterior se traslada por oficio de la misma fecha, 11 de febrero de 2002, a la empresa «Virtual Flat, S.L.» ya que, en principio, consta como única propietaria, no pudiendo practicarse la notificación por caducidad de la misma en lista de apartados, siendo publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el 18 de septiembre de 2002.

En ambos documentos existía un error en la identificación del inmueble al expresar:

«.... inmueble situado en C/ Quico y Maldonado, n.º 16, entre C/ Agricultor Andrés Jódar y C/ Oftalmólogo A. Pérez, de esta villa, de 40 viviendas, propiedad de la mercantil «Virtual Flat...»

Cuando debió describirse como inmueble sito en C/ Quico y Maldonado, n.º 16, ubicado éste en C/ Agricultor Andrés Jódar, la anterior citada calle de Quico y Maldonado y C/ Oftalmólogo A. Pérez de 32 viviendas.

**Cuarto.-** Solicitada información al Registro de la Propiedad sobre otros posibles propietarios del citado inmueble, se confirma la propiedad y titularidad de otros derechos reales de don José Martínez Robledillo y doña Isacia López Padilla, don Juan García Alonso y doña Vicenta Sánchez Quesada, doña Juana M.ª Bonillo Moreno y doña Rocío M.ª Gallardo Gallardo, el Instituto Nacional de la Vivienda, la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mercantil «Gesinar, S.L.» y Banco Hipotecario de España.

**Quinto.-** El día 25 de junio de 2002 se da traslado al oficio que comunica la incoación de expediente declarativo de ruina, al resto de los propietarios o posibles titulares de derechos reales, dando un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones, siendo practicadas las notificaciones, el día 27 de junio de 2002, a don José Martínez Robledillo y doña Isacia López Padilla; el día 1 de julio de 2002 al Instituto Nacional de la Vivienda en Murcia, que nos remite a la Subdirección General de Ayudas a la Vivienda del Ministerio de Fomento, en Madrid, recibiendo la notificación el día 8 de octubre de

2002; el día 4 de julio de 2002, a la Agencia Regional de la CARM; el día 27 de junio al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria «BBVA (Tesinar, S.L.» y Banco Hipotecario de España) a excepción de las de doña Juana M.ª Bonillo Moreno y doña Rocío M.ª Gallardo Gallardo y doña Juan García Alonso y doña Vicenta Sánchez Quesada, que no pudieron ser notificadas por desconocimiento de los domicilios, siendo publicados sendos anuncios, el 18 de septiembre y el 31 de julio de 2002, respectivamente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexto.-** El día 5 de agosto, uno de los propietarios, don Juan García Alonso, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» retira, mediante comparecencia, la notificación del decreto de 21 de febrero de 2002, junto con el informe técnico correspondiente.

**Séptimo.-** El día 11 de julio de 2002, doña Isacia López Padilla, viuda de don José Martínez Robledillo presenta escrito de alegaciones manifestándose a favor de la declaración de ruina del inmueble, siempre y cuando el Ayuntamiento lleve a cabo la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble, respondiendo el solar de los gastos de la misma y procediendo con posterioridad a su valoración, con arreglo a criterios del mercado.

**Octavo.-** En fecha 3 de febrero de 2003, la Jefa del Servicio de Subsidiación y Subvenciones del Ministerio de Fomento (antiguo Instituto Nacional de la Vivienda), informa que las cargas hipotecarias existentes en las fincas registrales 27.204, titular Gesinar, S.L., finca 27.216, titular don José Martínez Robledillo y finca 27.222 titular doña Vicenta Sánchez Quesada, han sido canceladas.

**Noveno.-** El Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 10 de febrero de 2003 informa lo siguiente:

- 1.- Sí procede la declaración de ruina conforme se indicó en anterior informe.
- 2.- Sigue siendo ordinaria.
- 3.- Es ruina total.
- 4.- Las medidas a adoptar deben ser:
  - Desalojo del edificio así como de las zonas colindantes de edificio medianero.
  - Acordonado de la zona de seguridad de un mínimo de 10,00 mts. a cada lado del edificio.
  - Debe requerirse a las empresas suministradoras (agua, energía eléctrica, saneamiento, telefonía y alumbrado público) para que quiten y protejan las instalaciones correspondientes.
  - Debe cortarse el tráfico en las calles aledañas.
  - Debe mantenerse un dispositivo de seguridad que impida el acceso de personal al inmueble al menos un día antes de la demolición.
  - Todas las que determine el proyecto correspondiente.
- 5.- Procede la demolición del inmueble.

6.- Se valoran las obras de la siguiente forma:

Plazo de ejecución, 20 días.

Valoración

Demolición, incluido vallados, seguros

y carga y transporte a vertedero

IVA incluido) 57.000 Euros

Proyecto 11.000 Euros

Dirección 14.000 Euros

Se estima un plazo para la ejecución de 60 días incluido el necesario para la redacción y visado del proyecto.

7.- Sí es preciso aportar proyecto técnico de demolición de este inmueble.»

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Artículos 17 y ss., del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

**Segundo.-** Artículo 224 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley, y en atención a los informes técnicos que obran en el expediente, que se asumen como considerandos de la presente resolución, se dispone

**Primero.-** Declarar la ruina ordinaria total del inmueble en cuestión.

**Segundo.-** Ordenar el desalojo de los posibles moradores, así como de las zonas colindantes del edificio medianero.

**Tercero.-** Ordenar la demolición total del inmueble, a los siguientes propietarios y titulares de derechos reales: la mercantil «Virtual Flat, S.L.», don José Martínez Robledillo y doña Isacia López Padilla, don Juan García Alonso y doña Vicenta Sánchez Quesada, doña Juana M.<sup>a</sup> Bonillo Moreno y doña Rocío M.<sup>a</sup> Gallardo Gallardo, la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mercantil «Gesinar, S.L.» y Banco Hipotecario de España (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria «BBVA»), que se iniciará en un plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa presentación en el mencionado plazo y, en todo caso, antes de iniciar la demolición, del proyecto técnico y de la dirección técnica correspondiente debidamente visados, estimándose, desde ese momento, un plazo de ejecución de 60 días, advirtiendo a los interesados que, si no se hubiere dado cumplimiento a la presente orden en el plazo indicado, el Ayuntamiento actuará por vía de ejecución forzosa, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con encargo del proyecto y de la dirección técnica mencionados a un técnico competente en el ejercicio libre de la profesión, con cargo al obligado, en todo caso, de todos

los gastos que se originen (proyecto, dirección técnica, demolición, etc.). La obra de demolición llevará aparejada además la limpieza y retirada de escombros, apeo, apuntalamiento y revoco en caso necesario de las medianeras, dejando el solar debidamente vallado, con pendiente favorable para la evacuación de aguas pluviales a la vía pública. Habrá de acordonarse una zona de seguridad de un mínimo de 10,00 mts. a cada lado del edificio. Deberá requerirse a las empresas suministradoras (agua, energía eléctrica, saneamiento, telefonía y alumbrado público) para que quiten y protejan las instalaciones correspondientes. Durante la demolición se cortará el tráfico de las calles aleñadas y mantenerse un dispositivo de seguridad que impida el acceso de personal al menos un día antes de la demolición. Se valora la ejecución subsidiaria en 82.000 euros.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución definitiva puede presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Si opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.»

Águilas, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan Ramirez Soto.

—

## Alhama de Murcia

### 4647 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del plan Residencial El Raal.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de marzo del año 2003, se ha aprobado inicialmente la modificación n.º 2 del proyecto de reparcelación del plan parcial Residencial El Raal, redactada por el Arquitecto Municipal, don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Sirviendo este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

—

## Blanca

### **4698 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Paraje Huerta de Arriba» Blanca.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Construcción de una vivienda y piscina en finca rústica en «Paraje Corralopo», en el término municipal de Blanca. Promovida por doña Fuensanta Miñano Ortega.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

## Campos del Río

### **4784 Composición de los Tribunales Calificadores y aprobación de la listas definitivas de admitidos y excluidos. Pruebas selectivas de varias plazas.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril, han sido aprobadas las listas definitivas de admitidos en los procesos selectivos de varias plazas, así como la composición de los Tribunales Calificadores:

#### **1.-Lista definitiva de admitidos y excluidos.**

Queda elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionales para cada una de las plazas, publicada en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia n.º 75 de fecha 1 de abril de 2003, con la excepción de que una vez aportada la documentación requerida han sido incluidos los siguientes aspirantes:

- Para la plaza de administrativo. naturaleza funcional:

1.- BELIJAR BOLUDA, MARÍA RESURRECCIÓN 48.429.151-Y

2.- BUENDÍA MARTÍNEZ, JOSEFA MARÍA 48.431.732-B

3.-MARTÍNEZ TOMÁS, MARÍA PILAR 34.836.216-W

- Para la plaza de auxiliar administrativo: naturaleza laboral fijo:

1.- BUENDÍA MARTÍNEZ, JOSEFA MARÍA 48.431.732-B

2.- MARÍN LÓPEZ, FRANCISCO 77.563.831-B

3.- MARTÍNEZ TOMÁS, MARÍA PILAR 34.836.216-W

#### **2.-Composición de los tribunales calificadores.**

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL.:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Francisco Abenza Pérez

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Dña. Carmen Torres López

Suplente Don José López Rico

Vocal 3

Titular: Don José Sánchez Serrano

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL.

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Francisco Abenza Pérez

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Dña. Rosario López López

Suplente: Dña. Fuensanta Campuzano Vera

Vocal 3

Titular: Don José Sánchez Serrano

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Francisco Abenza Pérez

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Dña. Carmen Torres López

Suplente Don José López Rico

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE AUXILIAR EDUCADOR/A, NATURALEZA FUNCIONARIAL.

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Francisco Abenza Pérez

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Don José Manuel González Ortiz

Suplente: Dña. Francisca Jesús Marco Cutillas

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR AUXILIAR EDUCADOR/A, (LABORAL)

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Francisco Abenza Pérez

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Dña. Francisca Jesús Marco Cutillas

Suplente: Don José Manuel González Ortiz

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Francisco Abenza Pérez

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Dña. Águeda Rodríguez Balsalobre

Suplente: Dña. María Dolores Abellón López

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DEPORTIVO

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Ricardo Valverde Almagro

Secretario:

Titular: Don Francisco Abenza Pérez

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Don Diego Pérez Cortés

Vocal 2

Titular: Don Antonio Pérez Martínez

Suplente: Don Antonio Beviar López

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Reyes Ramón Muñoz Ortín

Suplente: Don José Francisco Navarro Serrano

—TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PLAZA DE LIMPIADOR/A,

Presidente: Alcaldesa-Presidenta, Dña. Antonia María Buendía Almagro

Presidente suplente: Don Diego Pérez Cortés

Secretario:

Titular: Dña. Isabel Navarro Garrido

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández

Vocal 1

Titular: Dña. Carmen Garrido Valverde

Suplente: Dña. Trinidad Hernández Sese

Vocal 2

Titular: Dña. María Dolores Abellón López

Suplente: Dña. Águeda Rodríguez Balsalobre

Vocal 3

Titular: Don Pedro Jara Fernández

Suplente: Don Sebastián López Lisón

Vocal 4

Titular: Don Juan Carlos Meseguer Pérez

Suplente: Dña. Flora Valero García

3.-Realización del primer ejercicio: Fecha, hora y lugar, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de fecha 1 de abril de 2003.

Campos del Río a 11 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

## Campos del Río

**4785 Aprobación de la lista definitiva de admitidos y composición del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de la Policía Local.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición del Tribunal Calificador:

### 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Queda elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionales para cada una de las plazas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75 de fecha 1 de abril de 2003.

### 2.-Tribunal calificador.

1.-Presidente:

Alcaldesa Presidenta: Dña. Antonia María Buendía Almagro.

Suplente: Don Ricardo Valverde Almagro.

2.-Representación Trabajadores:

Titular: Don Juan Carlos Meseguer Pérez.

Suplente: Dña. Flora Valero García.

3.-Funcionario de Administración Local

Titular: Don José Antonio Jiménez Aracil.

Suplente: Don Francisco Bernal Albarracín.

4.-Policía Local

Titular: Don Sebastián López Lisón.

Suplente: Don José Antonio Fernández Pérez.

5.-Secretario:

Titular: Don Pedro Jara Fernández.

Suplente: Don José Miguel Solana Hernández.

3.-Realización del primer ejercicio: fecha, hora y lugar, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de fecha 1 de abril de 2003.

Campos del Río a 11 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

## Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**4702 Convocatoria de oposición para la provisión de 10 puestos de trabajo de bombero-conductor y las que vaquen, reservados a personal funcionario, vacantes en la plantilla de este consorcio conforme a las siguientes**

### Bases

**Primera.- Naturaleza y características de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y sistema selectivo.**

I.- Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local y artículo 177 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, legislación de régimen local de aplicación de carácter supletorio de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, la provisión de puestos de trabajo de bombero-conductor, reservados a personal funcionario, vacantes en la plantilla del Consorcio, en número de DIEZ más los que vayan con anterioridad a la celebración del último ejercicio de la oposición.

II.- Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria figuran en el Grupo «D» del de funcionarios de Administración Local.

Sus retribuciones serán las previstas para dicho grupo y puestos, en los anexos del acuerdo marco que estuviera en vigor en el Consorcio en la fecha de toma de posesión por los opositores aprobados.

III.- El sistema selectivo será el de oposición.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español, tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas por la legislación vigente que sean de obligación a los funcionarios y al personal interino.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C+E y BTP, por desempeñar asimismo las tareas de conducción, siempre que le sea ordenado al trabajador por el Consorcio, y como inherente al puesto de trabajo.

#### **Tercera.- Solicitudes.**

I.- Las solicitudes para tomar parte en la oposición, se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, según modelo que será suministrado en las dependencias administrativas de éste, en la que se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de aquellas, acompañándose resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 18,03 €. en concepto de derechos de examen en la cuenta del Consorcio: 2043.0112.85.010.000005.0 de Cajamurcia.

II.- A la solicitud se acompañará necesariamente certificado médico en modelo oficial, en el que deberá constar expresamente lo que se indica a continuación:

«D. ...., Licenciado o Doctor en Medicina acredita que D. .... no presenta impedimento alguno para realizar todas y cada una de las pruebas físicas que constituyen el primer ejercicio de la oposición de bombero-conductor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y que se enumeran en la base séptima, apartado III y ello sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimeras».

III.- Se acompañará necesariamente a la solicitud fotocopia compulsada del carnet de conducir exigido en la convocatoria y que figura en la base segunda, letra g) de las presentes bases.

IV.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el B.O.R.M., en el que igualmente se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio en la fase de oposición.

V.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.E.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en días y horas hábiles (excepto sábados) en el Registro General del Consorcio (Avda. Mariano Rojas, s/n. Edif. Expomurcia, 30080 MURCIA), o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha de publicación en el B.O.R.M.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios del Consorcio. Contra dicha resolución se concederá un plazo de 10 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública así mismo en los lugares indicados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la subsanación de defectos.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

I.- El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente, el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.

Secretario, el Secretario del Consorcio, o persona del Consorcio en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Gerente del Consorcio o persona en quien delegue. designándose asimismo su suplente.

- El Director Técnico de Servicios del Consorcio o persona en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.

- Un representante de los funcionarios del Consorcio de igual o superior categoría a la de los puestos de cuya provisión se trata, nombrado por el Presidente del Consorcio a propuesta de los órganos representativos de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de sus respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.R.M., así como en el tablón de anuncios de la Entidad.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, con la asistencia en todo caso, del Presidente y el Secretario del Tribunal, titular o suplente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultados de las mismas. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a los aspirantes, eliminándolos de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneren las leyes y las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

III.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas de la Unidad Central del Consorcio (Avda. Mariano Rojas, s/n, Edif. Expomurcia, 30080 MURCIA).

IV.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control, utilizar ayudantes con el fin de agilizar las pruebas.

V.- En cada sesión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre si en una misma sesión.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia.

VI.- Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes a que se hace

referencia en el apartado IV de estas bases, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad convocante.

VII.- A los miembros y ayudantes del Tribunal, así como a los asesores especiales que concurran a sus sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencia y, cuando proceda por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los colaboradores y asesores serán las establecidas por la legislación vigente y, en todo caso, por las bases de ejecución del Presupuesto General del Consorcio en vigor en el momento de las oposiciones.

A estos efectos el Tribunal tendrá la categoría cuarta de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 231/1988, de 4 de marzo.

#### **Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.**

I.- Por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el B.O.R.M., y en el tablón de anuncios se indicará con una antelación de 10 días naturales, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

II.- El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Consorcio y en el local en que se haya celebrado el precedente con una antelación mínima de 24 horas.

Si se tratase de una sesión del mismo ejercicio la antelación mínima será de 12 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán concurrir a todas las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

III.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que salga en el correspondiente sorteo, seguirá con los incluidos hasta el final de la relación y continuará, en su

caso con los de la letra A y siguientes hasta llegar al aspirante anterior de aquel con el que comenzó.

El sorteo se realizará en la sesión constitutiva del Tribunal previamente al comienzo de la oposición.

El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio.

#### **Séptima.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de la oposición estará compuesto de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios, y asimismo, eliminatorios, no pudiendo pasar a la siguiente prueba quien no haya superado la anterior con las marcas y puntuaciones mínimas establecidas en la presente convocatoria.

##### **Primer ejercicio. Pruebas físicas.**

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas que se realizarán en su totalidad, salvo que existiera alguna causa, debidamente justificada a juicio del Tribunal que impidiera la realización de alguna o alguna de ellas:

a) Subida de cuerda lisa.- Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, en posición de sentado, de partida desde el suelo.

La subida podrá efectuarse a pulso o en posición de escuadra, en ningún caso con ayuda de piernas o pies, en cuyo caso sería descalificado el opositor, y en un tiempo máximo de diez segundos.

b) Prueba de 100 metros lisos.- Obteniéndose la puntuación que se detalla en la tabla anexa, según tiempos. La salida será tipo libre.

c) Press- banca.- Consistente en levantar un peso de 45 Kg. con veinte repeticiones ininterrumpidas en un tiempo máximo de 19 segundos los hombres y 38 segundos las mujeres.

d) Prueba de 2.000 metros lisos.- El objetivo es medir la resistencia orgánica, debiendo realizarse en el tiempo máximo de 7,20 minutos para obtener la calificación de 5 puntos, obteniéndose la calificación de 10 puntos al conseguir la marca de 6,15 minutos o inferior.

Las puntuaciones obtenidas entre 5 y 10 puntos se obtendrán prorrateadamente y proporcionalmente a las marcas comprendidas a partir de 6,16 y hasta 7,19.

e) Prueba de salto vertical. Tiene como objetivo medir la potencia de los principales músculos extensores de los miembros inferiores de los opositores.

Se realizará utilizando una pared debidamente señalada, y en la forma que sigue: partiendo en posición inicial de pie, y con los pies juntos, se pegará todo el cuerpo a la pared, con un brazo totalmente extendido hacia arriba tocar la pared para marcar el punto de referencia.

Se ejecutará saltando tan alto como se pueda, a la vez que se levanta el brazo para tocar la pared con la mano en el punto más elevado posible.

Para la ejecución de la prueba, el opositor puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

En la prueba, se miden los centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto, determinará la puntuación.

Se realizarán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Se considerará salto nulo aquel que vulnere cualquiera de los aspectos aquí señalados.

La puntuación se obtendrá de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de la convocatoria.

f) Prueba de natación.- Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros según los tiempos marcados en el anexo I, pudiendo realizarse en estilo libre.

g) Prueba de inmersión.- Consistirá en nadar 25 metros, efectuándose el recorrido sumergido en la piscina todo el trayecto de este, caso contrario se podrá descalificar al opositor por el Tribunal.

La realización válida será de apto o no apto, no debiendo superar, en ningún caso, el tiempo de 45 segundos.

h) Flexiones de brazos en barra-horizontal.- Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, separando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

Los ejercicios o pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio debiendo realizarse éstos por el orden comunicado anteriormente, no efectuándose la prueba siguiente si no se ha superado la anterior y quedando eliminado el opositor.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 80 puntos.

i) Prueba de potencia de músculo abdominal.- Tiene como objetivo valorar la potencia de los músculos abdominales, se realizará sobre colchoneta o piso.

Se realizará partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas semiflexionadas y los pies separados a la altura de los hombros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta sujetando otra y otras personas los tobillos.

Modo de ejecución del ejercicio:

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda hasta alcanzar un mínimo de 30 abdominales en un máximo de 40 segundos.

6) Los talones deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

La calificación de esta prueba es de apto o no apto.

La puntuación total será dividida por el nº de pruebas realizadas, no pudiendo obtenerse como puntuación última del ejercicio más de 10 puntos y siempre un mínimo de 5, salvo las pruebas que se califican de apto o no apto.

**Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistente en pruebas psicológicas sobre la personalidad de los opositores para determinar la idoneidad para la plaza. El Tribunal podrá determinar la celebración de una entrevista personal con los aspirantes. La calificación para este ejercicio será apto o no apto.

**Tercer ejercicio.** De carácter teórico teniendo los opositores un tiempo máximo de 2 horas y consistirá:

a) Primera parte: redacción sobre un tema relacionado con el programa de temas anexo, sin tener que coincidir con el epígrafe de éstos, a juicio del Tribunal en el que se valorarán los conocimientos del temario, presentación y ortografía.

b) Segunda parte: ejercicio de nivel de graduado escolar de tres problemas de matemáticas.

Estos ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga 5 puntos al menos en cada una de las partes.

**Cuarto ejercicio.** Consistirá en exponer en forma oral dos temas extraídos al azar por cada uno de los aspirantes, de entre los enumerados en el programa anexo, uno de la parte general y otro de la parte específica, en un tiempo de exposición oral de cuarenta y cinco minutos como máximo, concediendo el Tribunal 10 minutos, a parte de los anteriores, para poder elaborar el opositor un esquema de los temas a desarrollar y que la hayan correspondido, sin disponer de ningún material, y siendo este tiempo de utilización opcional por parte de los opositores.

Transcurrido el tiempo de exposición el Tribunal podrá preguntar al opositor sobre los temas expuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan el mínimo de 5 puntos.

Tras comenzar el opositor la exposición de los temas extraídos, si transcurridos quince minutos, el Tribunal considera que la exposición es notablemente deficiente y sin relación con los temas extraídos, el Tribunal invitará al opositor a retirarse de la exposición, no pudiendo éste proseguir el desarrollo del ejercicio.

En la evaluación y corrección de la exposición se valorará tanto en contenido del tema como de la exposición.

#### **Octava.- Calificación.**

- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la oposición.

#### **Novena.- Relación de aprobados y propuestas.**

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Consorcio con propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas, debiendo realizar éstos un curso selectivo en el lugar indicado por éste y que versará sobre las materias teórico-prácticas que acuerde la Administración, siendo necesaria la superación de éste para su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### **Décima.- Presentación de Documentos.**

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1).- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2).- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3).- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4).- Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, y en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si

en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Todos los documentos anteriores deberán estar obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Decimoprimer.- Reconocimiento Médico.**

Los aspirantes una vez hayan presentado los documentos a que se refiere la base décima, pasarán reconocimiento médico en lugar y fecha que oportunamente se les comunicará para acreditar si padecen o no enfermedad o defecto físico que les impida realizar las funciones propias del puesto de trabajo, sobre las prácticas previstas en el Baremo Médico incluido como Anexo II de esta Convocatoria.

Quienes no comparecieran al reconocimiento médico o no fueran declarados aptos en el mismo, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### **Decimosegunda.- Curso selectivo y nombramiento.**

Concluidos los trámites de presentación de documentos y de reconocimiento médico, la Presidencia del Consorcio, remitirá a la Gerencia la resolución de aprobados a nombrar como funcionarios en prácticas adjuntando la documentación correspondiente debiendo superar el curso selectivo que se programe para poder ser funcionarios de carrera.

Por la Gerencia del Consorcio, efectuados los trámites administrativos que en su caso correspondan procederá tras la finalización del curso selectivo, durante el cual se percibirán como funcionarios en prácticas, las retribuciones correspondientes exclusivamente al sueldo base y complemento de destino, a proponer a la Presidencia del Consorcio el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que hayan superado el referido curso selectivo.

Para considerarse superado el curso selectivo se deberá obtener una calificación media en la calificación

de éste de 5 puntos, siendo la máxima de 10, calificación resultante de las pruebas de evaluación que sean efectuadas.

La anterior puntuación se sumará a la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la suma de ambas resultará el orden definitivo de los aprobados de la presente convocatoria.

#### **Decimotercera.- Lugar de prestación de trabajo y residencia.**

Tras la toma de posesión los funcionarios nombrados, una vez finalizado el curso selectivo prestarán sus funciones en los Parques determinados por la Presidencia y en las condiciones previstas en el Acuerdo Marco, siendo su situación la de expectativa de destino, debiendo participar obligatoriamente en el primer curso de traslados que se convoque.

Asimismo, estarán obligados a fijar su residencia en el Municipio correspondiente a la ubicación del parque donde fuere destinado.

#### **Decimocuarta.- Incompatibilidades.**

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

#### **Decimoquinta.- Normativa supletoria.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

#### **Decimosexta.- Impugnación.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

**ANEXO I.- PRUEBAS FISICAS. Se admitirá un solo intento.**

PUNTAJACION DE CUERDA	SUBIDA TIEMPO	100 M. LISOS		PUNTAJACION	PRESS BANCA		PUNTAJACION
		H	M		H	M	
5	10 sg.	Hasta 14 sg.	Hasta 15 sg.	5	Hasta 19 s.	Hasta 38 sg.	5
6	9 sg.	Hasta 13,61 s.	Hasta 14,61 s.	6	Hasta 18 s.	Hasta 36 s.	6
7	8 sg.	Hasta 13,24 s.	Hasta 14,24 s.	7	Hasta 17 s.	Hasta 34 s.	7
8	7 sg.	Hasta 13 s.	Hasta 14 s.	8	Hasta 16 s.	Hasta 32 s.	8
9	6 sg.	Hasta 12,75 s.	Hasta 13,75 s.	9	Hasta 15 s.	Hasta 30 s.	9
10	5 sg.	Hasta 12,25 s.	Hasta 13,25 s.	10	Hasta 14 s.	Hasta 28 s.	10

SALTO VERTICAL	PUNTAJACION		NATAJACION		PUNTAJACION	FLEXION BRAZOS		PUNTAJACION
	H	M	H	M		H	M	
50	40	5	Hasta 38 sg.	Hasta 46 sg.	5	12	10	5
54	43	6	Hasta 36 sg.	Hasta 44 sg.	6	14	12	6
58	46	7	Hasta 34 sg.	Hasta 42 sg.	7	16	14	7
62	50	8	Hasta 32 sg.	Hasta 40 sg.	8	18	16	8
66	54	9	Hasta 30 sg.	Hasta 38 sg.	9	20	18	9
70	58	10	Hasta 28 sg.	Hasta 36 sg.	10	22	20	10

**PROGRAMA ANEXO II.****A) Parte General:**

1) La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes de los Españoles.

2) La Corona.

3) El Poder Legislativo.

4) El Gobierno y la Administración Pública.

5) El Poder Judicial.

6) Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.

7) El Régimen Local Español: El Municipio, la Provincia, otros Entes Locales.

8) El Personal de las Administraciones Públicas: Funcionarios y Laborales, Derechos y Deberes.

9) Los Consorcios. El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. Normas Internas: Estatuto del Personal Profesional.

10) La Región de Murcia: Situación, límites, extensión, las montañas, la costa, clima, vegetación, sectores primario, secundario y terciario e incidencia en la situación económica regional y en los municipios que forman parte del consorcio.

11) Ley de Protección Civil, Directrices, Norma Básica.

12) El Teléfono Unico de Emergencia 1-1-2. Los centros de coordinación operativa en la Región de Murcia. Planes especiales de Protección Civil en la Región de Murcia: Plan Territorial, Plan Infomur, Plan Copla, Plan Especial del Valle de Escombreras. Planes de Emergencia Municipal.

**B) Parte Específica:**

1) Estructura Territorial de los servicios de extinción de incendios y salvamento del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma de Murcia. Dotación de medios personales y materiales, principales características de éstos.

Incidencia de la distribución territorial en los municipios de actuación de los distintos parques de zona, locales y unidades de primera intervención.

2) Teoría del fuego. Elementos del fuego. Tipos de combustión, productos de la combustión. Clasificación de los fuegos.

3) Productos extintores: Empleo y campo de aplicación.

Instalaciones contra incendios: Cpi 96. Sistemas pasivos y activos de protección. Instalaciones, detección, alarma y extinción. Resistencia al fuego de los elementos constructivos.

4) Incendios forestales: Tipos, elementos que intervienen, formas de propagación, combustibles. Métodos de actuación.

5) Desencarcelación de personas: En vehículos, en ascensores. Rescate en pozos y viviendas. Distintas formas de actuación, precauciones a tener en cuenta.

6) Mercancías peligrosas: Formas de identificación, tipos y clasificación, normas de actuación general y normas de actuación específica en los productos más habituales de transporte en la región de Murcia.

7) Dotación y equipo personal del bombero. Dotación y herramientas más comúnmente utilizadas en este servicio.

8) Legislación de circulación. Tipos de los vehículos de emergencia y prioritarios. Características de los vehículos de los servicios contra incendios y salvamento.

9) Actitud y primeros auxilios ante las situaciones que pueden poner en peligro la vida o salud de las personas (heridas, hemorragias, quemaduras, accidentes relacionados con el alcohol, pérdidas de conocimiento, ingestión de tóxicos).

10) Actitud general ante situaciones de emergencia. Normas de actuación, signos y síntomas. Reanimación cardiopulmonar básica. Manejo, movilización y transporte de heridos y traumatizados.

### ANEXO III.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.

##### 1.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de bombero.

##### 2.- Exclusiones definitivas.

2.1.- Defectos visuales.

2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratotomía radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina.

2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hermanias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato digestivo: Procesos digestivos que dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

2.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero.

## Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**4701 Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Cabo-Bombero del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio, Subescala Administración Especial, Escala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Cabo-Bombero. La convocatoria se regirá por las siguientes

### Bases

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición de quince plazas vacantes de Cabo-Bombero del Servicio de Extinción de Incendios dotadas con las retribuciones que figuran en el Presupuesto General de este Organismo.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»:

#### Tercera.- Participación en la convocatoria.

##### A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años como bombero en este Organismo.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **B.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en las dependencias administrativas del Consorcio, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio, en el plazo de veinte días naturales (excepto sábados) a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 12 €, en concepto de derechos de examen en la cuenta del Consorcio: 2043.0112.85.010.0000050 de Cajamurcia.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios administrativos del Consorcio, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### **C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **Cuarta.- Tribunal.**

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.

Vocal 1:

- Director Técnico de Servicios o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- Un mando de igual o superior categoría a la prueba convocada designado por la Presidencia del Consorcio a propuesta de la Gerencia.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- El Gerente del Consorcio o persona en quien delegue.

Vocal 5:

- Un funcionario del Consorcio de igual o superior categoría a la de los puestos de cuya provisión se trata, nombrado por el Presidente del Consorcio a propuesta de los órganos representativos de los funcionarios del Consorcio.

Vocal 6: Vocal Secretario.

- El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **Quinta.- Pruebas selectivas.**

##### **A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo a efectuar por el Tribunal el día de su constitución, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, deberá garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consorcio, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n.

##### **B.- Fase de concurso.**

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Bombero del CEIS DE LA CAM o en alguno de los Municipios adscritos a éste, exceptuando los dos años necesarios como requisito para acceder al concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la anterior, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 1,00 puntos por curso, y hasta un máximo total de 3,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Bombero, hasta un máximo de 1,00 punto.

5.- Por estar en posesión del permiso de conducir, clases:

D, 0,75 puntos.

E, 1,00 puntos con c-2 y E con D.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

6.- Otros méritos, hasta 1,00 puntos y relacionados con el servicio

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones.

### **C.- Fase de oposición.**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

#### **Primer ejercicio**

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor o monitor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas:

-Press de banca : con un peso total de 50 Kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos. Se permitirá un intento.

- Dominadas : flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cms. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

- Prueba de salto vertical. Tiene como objetivo medir la potencia de los principales músculos extensores de los miembros inferiores de los opositores.

Se realizará utilizando una pared debidamente señalada, y en la forma que sigue: partiendo en posición inicial

de pie, y con los pies juntos, se pegará todo el cuerpo a la pared, con un brazo totalmente extendido hacia arriba tocar la pared para marcar el punto de referencia.

Se ejecutará saltando tan alto como se pueda, a la vez que se levanta el brazo para tocar la pared con la mano en el punto más elevado posible.

Para la ejecución de la prueba, el opositor puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

En la prueba, se miden los centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto, determinará la puntuación.

Se realizarán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Se considerará salto nulo aquel que vulnere cualquiera de los aspectos aquí señalados.

La puntuación se obtendrá de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de la convocatoria.

- Carrera de 100 metros lisos : se permitirá un intento.

- Carrera de 1.500 metros lisos : se permitirá un intento.

- Natación 50 metros : estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

- Inmersión: 25 metros en un tiempo no superior a 60 segundos.

Los mínimos y la calificación correspondiente para cada subprueba en función de la edad serán los establecidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

### **Segundo ejercicio**

#### **Primera parte:**

a) Contestar por escrito a una batería de pruebas psicológicas dirigidas a la evaluación de la personalidad.

b) Contestar por escrito a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Esta 1ª parte será calificada de apto o no apto, no accediendo a la 2ª parte quien no haya superado como apto esta primera.

#### **Segunda parte:**

Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

Escalada por fachada, con una escalera de ganchos, hasta una cuarta planta de piso y bajada en rappel en un tiempo máximo de cuatro minutos, puntuándose asimismo la perfección en su realización de 0 a 10 puntos.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio, sin interrupción.

#### **Tercer ejercicio**

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

#### **Cuarto ejercicio**

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### **D.- Calificación de los ejercicios.**

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo (parte segunda), tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar el ejercicio. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **E.- Calificación definitiva.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### **Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración del Consorcio los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

### **ANEXO I**

#### **Temario**

##### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 4.- El Régimen Local Español. El Municipio y la Provincia.

Tema 5.- El personal de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes.

Tema 6.- Los Consorcios. Especial referencia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y sus normas internas: Estatuto del personal profesional, convenio colectivo y acuerdo marco.

##### **Parte específica.**

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor específico. Temperatura. Propagación del calor, formas. Explosímetro.

Tema 2.- El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados.

Tema 3.- Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Átomos y moléculas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación.

Tema 4.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

Tema 5.- Agentes extintores líquidos. Definición. La espuma. Tipos y aplicación.

Tema 6.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

Tema 7.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

Tema 8.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

Tema 9.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ. Equipos respiratorios.

Tema 10.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 11.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

Tema 12.- Protección respiratoria. La atmósfera y el aire. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

Tema 13.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.

Tema 14.- Clases de fuegos; explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

Tema 15.- Clases de fuegos; fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

Tema 16.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

Tema 17.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Sistemas de detección de alarmas. Sistemas de extinción fijos.

Tema 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

Tema 19.- Mercancías peligrosas. Generalidades. Pañales. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

Tema 20.- Hidráulica. Bombas, definición y clases. Fluidos. Presión, Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

Tema 21.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

Tema 22.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

**ANEXO II**

**Baremo de puntuaciones de pruebas físicas.**

**Press de banca.**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	15	17	20	24	29	35
26/30	13	15	17	20	24	29
31/35	11	13	15	17	20	24
36/40	9	11	13	15	17	20
41/45	7	9	11	13	15	17
46/50	6	8	10	12	14	16
51/55	5	6	8	10	12	14
Mayor 56	4	5	6	8	10	12

**Dominadas.**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	10	11	12	13	14	15
26/30	9	10	11	12	13	14
31/35	7	8	9	10	11	12
36/40	6	7	8	9	10	11
41/45	4	5	6	7	8	9
46/50	3	4	5	6	7	8
51/55	2	3	4	5	6	7
Mayor 56	1	2	3	4	5	6

**Salto vertical. (metros).**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	42	45	48	52	56	60
26/30	40	43	46	50	54	58
31/35	38	41	44	48	52	56
36/40	36	39	42	46	50	54
41/45	34	37	40	44	48	52
46/50	32	35	38	42	46	50
51/55	31	34	37	41	45	49
Mayor 56	30	33	36	40	44	48

**Carrera de 100 metros lisos (segundos).**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	14,00	13,50	13,00	12,50	11,50	11,00
26/30	14,50	14,00	13,50	13,00	12,50	12,00
31/35	15,00	14,50	14,00	13,50	13,00	12,50
36/40	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50	13,00
41/45	16,00	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50
46/50	16,50	16,00	15,50	15,00	14,50	14,00
51/55	17,00	16,50	16,00	15,50	15,00	14,50
Mayor 56	18,00	17,50	17,00	16,50	16,00	15,50

**Carrera de 1.500 metros lisos.**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	5'30"	5'20"	5'10"	5'00"	4'40"	4'20"
26/30	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"	4'50"	4'30"
31/35	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'00"	4'40"
36/40	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'10"	4'50"
41/45	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'30"	5'20"
46/50	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	5'50"	5'30"
51/55	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'00"
Mayor 56	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	6'50"	6'30"

**Natación 50 metros.**

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	45"	42"	39"	36"	33"	30"
26/30	50"	47"	44"	41"	38"	35"
31/35	55"	52"	49"	46"	43"	40"
36/40	1'00"	57"	54"	51"	48"	45"
41/45	1'05"	1'02"	59"	56"	53"	52"
46/50	1'10"	1'07"	1'04"	1'01"	58"	55"
51/55	1'20"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
Mayor 56	1'30"	1'27"	1'24"	1'21"	1'18"	1'15"

**Las Torres de Cotillas****4308 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Pavimentación en calle Zurbarán y otras».****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Obra n.º 112 del P.O.S.-2003.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto y lugar de ejecución: Diversas actuaciones de pavimentación y alumbrado en zonas discontinuas de la población.
- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 344.788,67 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional.**

6.895,77 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos-subgrupos:

Grupo G, Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría d).

Grupo I, Subgrupo 1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos), Categoría c).

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

**9.- Apertura de las ofertas.**

El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**10.- Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

**Molina de Segura****4646 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.****1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-28/2003

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Concesión del servicio de cine de verano en el auditorio municipal.
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 4 años, que se computará desde la firma del contrato, prorrogables por uno más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Canon a satisfacer por el concesionario.**

- Importe mínimo anual es de 600.- €.

**5.- Garantías.**

- Provisional: 1.440.- €.
- Definitiva: 2.880.- €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388551

Fax: 388502

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

· Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El 3 día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

· Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 8 de abril de 2003.—El Alcalde.

**Murcia****4656 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las unidades de actuación ED-1 y ED-2A de Espinardo (Gestión-Compensación: 1851GC01).**

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de marzo de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de las unidades de actuación UE-Ed1 y UE-Ed2A de Espinardo, presentado a esta Administración por don José Ramón y don Antonio Fernández de

Alba, en representación de la mercantil Edificios Tamarosa, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director de los Servicios.

**San Javier****4649 Modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal, en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal, en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la citada modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 18 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 4648 Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, por el procedimiento de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

**Primero.**-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Aspirantes admitidos

- BASTIDA CHACON, LAURA
- CONEJERO ABELLAN, JOSE MANUEL
- ESPINOSA MOYA, M. CARMEN
- GARCIA MONTORO, JORGE
- GOMEZ CANO, VERONICA
- GRACIA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER
- MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO
- MARTINEZ SAURA, JOSE MIGUEL
- MATEOS MOLINA, DIEGO JOSE
- MENDEZ LARIO, ANA MARIAL
- OLMOS GALVEZ, ANTONIO LUIS
- PALAZON FERNANDEZ, PURIFICACION
- ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN
- RODRIGUEZ CLEMENTE, MIGUEL
- SELMA PENALVA, BEATRIZ
- SIMON TEJERA, PABLO MANUEL
- TENZA SANCHEZ, SALVADOR

#### Aspirantes excluidos:

- DONOSO PAREDES, FEDERICO. Causa de exclusión: No abonar los derechos de examen.

**Segundo.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días, para que el aspirante que ha resultado provisionalmente excluido pueda subsanar los defectos advertidos en su solicitud.

**Tercero.**-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal Delegado de Personal.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, D. César Tárraga Baldó, Jefe del Negociado de Cultura.

Vocales:

- D. Juan Carlos Argente del Castillo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. José Casas González.

- D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales, en representación de la Junta de Personal. Suplente, D. Jerónimo Molina García.

- D. Miguel Botella Giménez, Jefe de la Sección Técnica de Urbanismo, en representación de los Funcionarios de Carrera. Suplente: D. Ángel María García Izquierdo, Técnico Informático.

**Cuarto.**- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo Martes, día 6 de mayo de 2003, a las 10.00 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

**Quinto.**-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### 4654 Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, la Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez, se expone al público en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por el plazo de dos años; en todos los terrenos clasificados en este Proyecto de Modificación como urbanizable no programado y cuya área se denomina como 3e, así como los terrenos destinados a Sistemas Generales adscritos a dicha área y la manzana del suelo urbano de Los Sáez, situada al norte de la misma, y que se encuentra afectada por la

modificación de alineaciones, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectados por las nuevas determinaciones del planeamiento. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General.

San Pedro del Pinatar, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### 4653 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 12-03-03.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### Admitidos/s

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
01	Hernández Barceló, Juan Francisco	22.955.762-Z
02	Hernández Pedreño, Francisco	22.984.957-Z
03	Ibáñez Beneite, Concepción	29.075.488-S
04	Melero De Dios, Manuel	52.087.861-Z

#### Excluidos/as

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-01	Valverde Cejudo, M.ª Ángeles	23.014.970-C

Causa: No firma instancia.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, titular, y Doña María José Garcerán Balsalobre, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-D. Remedios Martínez López, titular.

-D. José Carlos Saiz López, suplente.

-D. Miguel Martínez Ros, Concejal Delegado de Personal, titular, D. Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

-D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra, titular.

-D. Ramón Cabrera Sánchez, suplente.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designados por la Alcaldía-Presidentencia.

-D. Miguel Pérez Martínez y D. José Antonio Pedreño Galindo, titular. D. Joaquín García Celdrán y D. Damián José Ortega Pedrero, suplente.

Queda señalado el próximo día 14 de mayo de 2003, a las 8'30 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Señalar el día 14 de mayo de 2003, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco para la entrevista personal.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Torre Pacheco

### 4652 Urbanización y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Tarragona.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 22-01-2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Urbanización y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Tarragona», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 23 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Torre Pacheco

### 4651 Aprobada la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 20-03-2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### ADMITIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º REGISTRO
-01	Muñoz García, M <sup>a</sup> . José	74.356.559-C	2970/03.

#### EXCLUIDOS/AS

- Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

Secretario: El del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, titular y Doña Isabel Cerdán Noguera, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Doña Milagros López Griñán, titular. Doña Dolores Caravaca Belmonte, suplente

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento y de sus Patronatos, designado por la Alcaldía, perteneciente a igual o superior grupo.

- Doña Teresa Marín Marín, titular.

- Don Pedro Antonio Aparicio Cegarra, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- Doña Julia Ros Albaladejo, titular.

- Doña Isabel Cerdán Noguera, suplente.

Queda señalado el próximo día 16 de mayo de 2003, a las 11'00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Torre Pacheco

### 4650 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Deportes.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento,

para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 18-03-2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### Admitidos/as

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º REGISTRO
-01	Sánchez López, José Antonio	27.472.371-K	2389/03.

#### Excluidos/as

- Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Antonio González García, suplente.

Secretario: El del Patronato Municipal de Deportes.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, titular, y Doña. Julia Ros Albaladejo, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Doña. Concepción Campoy Bernal, titular. Doña. M<sup>a</sup>. Carmen Sandoval García, suplente.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento y de sus Patronatos, designado por la Alcaldía, perteneciente a igual o superior grupo.

-Doña. Trinidad Vergara Pastor, titular.-Don Francisco Fermín Aparicio Cegarra, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

-Don José Cerdán Noguera, titular.

-Doña. Julia Ros Albaladejo, suplente.

Queda señalado el próximo día 15 de mayo de 2.003, a las 11'00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aquagest Levante, S.A.

**4474 Anuncio de adjudicación Exp. FE03/01.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Aquagest Levante, S.A.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: Redotación de abastecimiento de agua a Barrio Peral.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 45 de fecha 24 de febrero de 2003.

**3.- Procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 715.303,58 euros (119.016.501 pesetas) I.V.A. incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 28/03/2003.

b) Contratista: González Soto, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 585.762,10 euros. I.V.A. incluido.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 28 de marzo de 2003.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

**4645 Acta de Notoriedad.**

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de: doña Encarnación Romero Imbernón, mayor de edad, casada con don José Antonio Fernández Soriano, vecina de esta ciudad, con

domicilio en calle Explanada, 16-1.º y con D.N.I. y N.I.F. número 22.325.787-D. Para acreditar que es dueña en pleno dominio y con carácter privativo de la finca siguiente:

### Descripción

Rústica: Una tierra riego, secano, pastos y matorral, antes secano, situada en el término municipal de esta ciudad, pago Cañada de los Almece y Prao Negro, también hoy los Llanos; que linda: Norte, Camino del Cabezo Piqueras, antes de los Vélez; Este, rambla y otra finca del comprador don José Ángel Ramírez Soriano, o sea, la parcela número 4, antes herederos de Juan Pedro Soriano Susarte; Sur, más del comprador don José Ángel Ramírez Soriano, esto es, la citada parcela número cuatro, antes doña María, doña Carmen y doña Josefa Romero Jiménez, y Oeste, la parcela número 38, de don Juan María Romero Imbernón. Tiene de superficie, según el título, una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, si bien, según reciente medición, su verdadera superficie la de una hectárea, cuarenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas, de las que son de riego setenta áreas y cincuenta y siete centiáreas; y el resto, o sea, setenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas de matorral, secano y pastos.

Se encuentra atravesada por la Rambla de doña María, también conocida como doña Ana.

Está formada por la parcela 37 del Polígono 185, y la parcela 5 del Polígono 184, cuyas referencias catastrales son respectivamente, 300290000018500037LJ y 300290000018400005LW.

Título e Inscripción: El de herencia, de su madre doña María Imbernón Bayona, y donación de su padre don José Romero Torres, en escritura otorgada en esta ciudad, el tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario entonces de Calasparra don Francisco López González, como sustituto de su compañero entonces con residencia en esta ciudad, don Pedro de la Herrán Matorras. Inscrita al tomo 103 general, libro 30 de Mula, folio 237, finca 4.939, inscripción 2.ª.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 7 de abril de 2003.—El Notario